

SI-E2-25
I35
C-2

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciatura en Educación



**Inaplicabilidad del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Educación
Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula,
jornada matutina.
(Seminario de Integración)**

**Elgin Humberto Arias Pérez
Nilda Maritza Arroyo Rodríguez
César Augusto Castro Hicho
Eloidina Castro Hicho**

Zacapa, Guatemala, septiembre de 2,010.



B. Upuna = I - 15, 421 - 2010 C-2

**Inaplicabilidad del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Educación
Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, jornada
matutina.**

(Seminario de Integración)

**Elgin Humberto Arias Pérez
Nilda Maritza Arroyo Rodríguez
César Augusto Castro Hicho
Eloidina Castro Hicho**

Zacapa, Guatemala, septiembre, 2010



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Zacapa, 10 de abril de 2010

Ref: ZAC 002 - 2010

Estudiantes:

Arias Pérez, Elgin Humberto

Arroyo Rodríguez, Nilda Maritza

Castro Hicho, César Augusto

Castro Hicho, Eloidina

Licenciatura en Educación

Facultad de Ciencias de la Educación

Presente.

Estimados estudiantes:

En atención a su nota recibida en esta Decanatura el día 10 de abril de 2010, en la cual se solicita la aprobación para realizar Seminario de Integración como opción de egreso de la Licenciatura en Educación, esta Decanatura resuelve: **APROBAR SU SOLICITUD.**

Para el efecto se autoriza trabajar el tema: Inaplicabilidad del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, jornada matutina. La asesoría correspondiente estará a cargo del Ing. Agr. Augusto Ernesto Pérez Hernández con quien deberá trabajar la definición del tema, así como el anteproyecto del mismo y presentarlo a esta Decanatura en un plazo no mayor de 20 días hábiles para su revisión y aprobación.

En el Departamento de Caja puede adquirir el manual de estilo de trabajos académicos de la Universidad Panamericana, mismo que debe considerar en la estructura y redacción del Seminario.

Atentamente,


M.A. José Ramiro Boflanos Rivera

Decano Facultad de Ciencias de la Educación.

Universidad Panamericana de Guatemala.



C.c. Archivo

Zacapa, 10 de julio de 2010
Ref.: ZAC 002-2010

M.Sc. José Ramiro Bolaños Rivera
Decano Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad Panamericana de Guatemala.
Presente.

Respetable Señor Decano:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

Por este medio le informo que el trabajo Seminario de Integración titulado: Inaplicabilidad del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, jornada matutina. Realizado por los estudiantes: Arias Pérez, Elgin Humberto, Arroyo Rodríguez, Nilda Maritza, Castro Hicho, César Augusto, Castro Hicho, Eloidina, como opción de egreso de la Licenciatura en Educación: cumplen con todos los aspectos académicos establecidos por la universidad en lo que a asesoría se refiere.

En virtud de lo anterior se solicita continuar con las acciones administrativas que correspondan.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,



Ing. Agr. Augusto Ernesto Pérez Hernández
Asesor
Universidad Panamericana
Sede Zacapa

Zacapa, 7 de agosto de 2010
Ref.: ZAC 002-2010

M.Sc. José Ramiro Bolaños Rivera
Decano Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad Panamericana de Guatemala.
Presente.

Respetable Señor Decano:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

Por este medio le informo que el trabajo Seminario de Integración titulado: Inaplicabilidad del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, jornada matutina. Realizado por los estudiantes, Arias Pérez, Elgin Humberto, Arroyo Rodríguez, Nilda Maritza, Castro Hicho, César Augusto, Castro Hicho, Eloidina, como opción de egreso de la Licenciatura en Educación: cumplen con todos los aspectos académicos establecidos por la universidad en lo que a revisión se refiere.

En virtud de lo anterior se solicita continuar con las acciones administrativas que correspondan.

Sin otro particular me suscribo.



Atentamente,

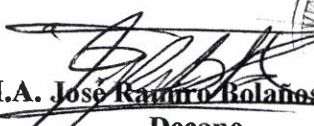
Lic. M. A. Walter Oswaldo Morales Catalán
Coordinador - Revisor.
Universidad Panamericana
Sede Zacapa.




UNIVERSIDAD PANAMERICANA
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACION, Zacapa a los veintiuno días del mes de agosto de 2010.-----

En virtud de que el Informe Final de Seminario de Integración con el tema: **Inaplicabilidad del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, jornada matutina.** Presentado por los estudiantes: **Arias Pérez, Elgin Humberto, Arroyo Rodríguez, Nilda Maritza, Castro Hicho, César Augusto, Castro Hicho, Eloidina,** previo a optar grado de **Licenciados en Educación,** cumple con los requisitos técnicos y de contenidos establecidos por la Universidad, y con el requisito de Dictamen del Asesor y Revisores, se autoriza la impresión del informe final de Seminario de Integración.


M.A. José Raimundo Bolaños Rivera
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación.



cc. Archivo.

Agradecimiento

Importante es el agradecer en primera instancia al creador del universo, por la sabiduría y entendimiento que nos ha proporcionado para que cada día seamos entes forjadores de un mañana mejor y para que en nuestro pensamiento siempre exista la confianza en él.

A nuestros distinguidos catedráticos, quienes han dejado una huella importante para cultivar nuestro acervo cultural, y que han logrado en gran parte el que nuestro culminar sea un éxito, paso trascendental en nuestras vidas tanto personal como profesional.

Mil gracias a nuestro catedrático asesor de seminario Ing. Agr. Augusto Ernesto Pérez Hernández, por su excelente orientación y formación académica, así mismo, por la calidad educativa con la que nos llevó hasta la finalización del proyecto desarrollado.

A los profesionales de la Educación Lic. Walter Oswaldo Morales Catalán, Lic. Leonel Augusto Sandoval Carpio, nuestra admiración y respeto por su excelente administración al frente de tan digna institución educativa en pro de la formación de una nueva generación de profesionales.

A nuestros compañeros gratitud por su amistad y solidaridad, éxitos en su vida profesional.

A la Universidad Panamericana, magno centro del saber, que nos albergó durante el proceso formativo de nuestra carrera, brindándonos la oportunidad de concluir una de las etapas más importantes del trayecto de nuestras vidas.

Al personal Técnico-administrativo, docente, operativo, estudiantes y padres de familia, miembros importantes que conforman el Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula y quienes nos proporcionaron la valiosa colaboración durante el desarrollo de nuestro proyecto educativo.

A COOSAJO R.L. Agencia Ipala, institución financiera, que de una manera desinteresada nos brindó su incondicional apoyo para el desarrollo de las capacitaciones. Al distinguido Lic. Aroldo Sintuj Lobos, persona que labora en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula y quien de una manera positiva dirigió las distintas capacitaciones, con las que se logró de una manera satisfactoria los objetivos establecidos en nuestro proyecto.

Contenido

Introducción.....	i
1. Definición del tema.....	1
2. Planteamiento del problema.....	1
3. Justificación.....	1
4. Objetivos de la investigación.....	2
4.1 Objetivo general.....	2
4.2 Objetivos específicos.....	2
5. Metas.....	2
6. Enfoque metodológico de la investigación.....	3
7. Diagnóstico.....	4
7.1 Situacional.....	4
7.1.1. Técnicas e Instrumentos utilizados.....	4
7.1.2. Resultados obtenidos entrevista a docentes cuestionario A.....	5
7.1.3. Resultados obtenidos encuesta cuestionario B.....	6
7.1.4. Resultados obtenidos de aplicación técnico FODA.....	15
7.1.5. Análisis de Resultados.....	19
7.1.6. Triangulación de resultados.....	19
7.1.7. Discusión de Resultados.....	20
7.2 Bibliográfico.....	20
7.2.1 Definición de conceptos básicos.....	20
7.2.2 Experiencia respecto al tema en otros centros educativos de Ipala.....	26
8. Propuesta de solución.....	27
8.1 Propuesta.....	27
8.2 Reformulación del Reglamento Interno (Guía Didáctica).....	27
8.3 Forma de Aplicación.....	27

8.4 Entrega técnica de la propuesta de solución.....	27
9. Resultados Obtenidos.....	28
Conclusiones.....	29
Referencias Bibliográficas.....	30
Anexos.....	31
Anexo 1 FODA del Instituto Nacional de Educación Básica Ipala.	
Anexo2 Boletas de encuestas dirigidas a docente y administrativos.	
Anexo 3 Reglamento Interno de disciplina y convivencia escolar del Instituto Nacional de Educación Básica, Ipala.	
Anexo 4 Evidencias del trabajo realizado.	

Índice de Gráficas

Gráfica 1.....	6
Gráfica 2.....	7
Gráfica 3.....	8
Gráfica 4.....	9
Gráfica 5.....	10
Gráfica 6.....	11
Gráfica 7.....	12
Gráfica 8.....	13
Gráfica 9.....	14
Gráfica 10.....	15

Introducción

La disciplina es uno de los factores de suma importancia para que se logren los objetivos y competencias establecidas en toda planificación, y en todo lo referente al campo educativo, por lo que se considera necesaria y precisa la reformulación del reglamento interno del Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, jornada matutina, lo que viene a ser base fundamental para el éxito mismo de los procesos pedagógicos realizados dentro de cada uno de los ambientes escolares.

Sin embargo, la carencia de aplicación de un reglamento interno ha limitado en gran manera el desempeño del y la docente, personal administrativo, así como también afecta en el desarrollo del aprendizaje de las y los estudiantes de nivel medio. Es por ello que la presente investigación pretende que se aplique las acciones pertinentes mejorando el aspecto actitudinal con base en el razonamiento de las y los estudiantes y, con ello se logre en todo el sentido de la palabra lo que se define como convivencia.

Por tal razón fue necesaria la elaboración de un reglamento interno que sea aplicable en la institución educativa en la que se realizó la investigación, fortaleciendo de esta manera el proceso de enseñanza - aprendizaje por parte del y la docente hacia los y las estudiantes del Instituto Nacional de Educación Básica jornada matutina del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula.

Es fundamental que al docente se le proporcione herramientas didácticas que contribuyan a que las y los estudiantes muestren actitudes correctas en el contexto que se desenvuelven, con ello estará poniendo en práctica los valores y principios que han sido inculcados en el hogar y establecimiento educativo.

Nuestro aporte pedagógico y didáctico se enmarcará en la obtención de resultados, tomando como base actividades sugeridas en el reglamento interno, que permitan la participación de las y los estudiantes, así como de los padres de familia y del personal docente, administrativo y de servicio de dicha institución, realizando capacitaciones y sensibilización respecto a la herramienta metodológica proporcionada.

1. Definición del tema.

Inaplicabilidad del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, jornada matutina.

2. Planteamiento del Problema.

La falta de aplicación del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, jornada matutina, ha provocado indisciplina en los y las estudiantes, conflictos entre docentes y padres de familia, debido al desconocimiento de las medidas correctas, limitando la autoridad del docente y directora del centro educativo.

3. Justificación.

El grupo de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Educación del quinto semestre de la Universidad Panamericana, sede Zacapa, que cursa seminario de Integración II, con el objeto de detectar la problemática existente en el Instituto Nacional de Educación Básica, del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, contempla realizar una investigación y su respectiva respuesta de solución. Y como parte de las acciones se hace uso de la metodología de investigación acción a través de los instrumentos tales como: visitas, entrevistas, observación y encuesta.

Al conocer la información obtenida y realizado el análisis institucional y tomando en cuenta la herramienta de evaluación FODA se estableció que la principal problemática educativa que atraviesa la comunidad educativa es de tipo disciplinario, lo que podría generar, conflictos entre estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia, afectando de esta manera la convivencia pacífica, aumentando la intolerancia, deterioro de la comunicación entre los miembros que integran la entidad, así como insatisfacción del servicio educativo. Derivado de lo anterior puede que se provoque inseguridad, violencia y quebrantarse las relaciones humanas; por lo que es necesario que se aplique el Reglamento Interno de dicha institución con el propósito de encontrar las alternativas y soluciones que beneficien a la misma.

4. Objetivos de la investigación.

4.1 Objetivo General.

Promover la aplicación del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala del Departamento de Chiquimula, jornada matutina, a través de la orientación, capacitaciones y formación permanente.

4.2 Objetivos Específicos.

- 4.2.1 Organizar una comisión de orientación escolar, integrada por docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia, dentro de la institución, como apoyo a la comisión de disciplina.
- 4.2.2 Incentivar a los y las docentes a integrar en las áreas de estudio, en forma permanente, temas de formación académica integral, enfocados en las normas de conducta, estipuladas en el Reglamento Interno del centro educativo.
- 4.2.3 Capacitar al personal docente del centro educativo sobre la aplicación del Reglamento interno con base en el Acuerdo Ministerial No.381-2010 de fecha 04 de marzo de 2010.
- 4.2.4 Involucrar a los padres de familia para que contribuyan en el proceso de formación académica e integral de sus hijos e hijas, tomando en cuenta la normativa establecida en el Acuerdo Ministerial No.381-2010 de fecha 04 de marzo de 2010.
- 4.2.5 Sensibilizar a los y las estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia en la práctica de la normativa establecida en el Reglamento Interno del Instituto.
- 4.2.6 Elaborar una guía didáctica, para fomentar el seguimiento de la aplicación del Reglamento Interno.

5. Metas.

- 5.1 Organización de comisión de orientación escolar, conformada por 3 docentes, Directora, Subdirector, Orientador Vocacional, Gobierno Estudiantil y Comité de Padres de Familia.

- 5.2 Generación de incentivo a 19 docentes, para integrar en las áreas de estudio, temas de formación académica integral, enfocados en las normas de conducta.
- 5.3 Capacitación a 19 docentes, 5 administrativos, 1 orientador, sobre la aplicación del Reglamento interno con base en el Acuerdo Ministerial No.381-2010 de fecha 04 de marzo de 2010.
- 5.4 Involucramiento de los padres de familia para que contribuyan en el proceso de formación académica e integral de sus hijos e hijas, tomando en cuenta la normativa establecida en el Acuerdo Ministerial No.381-2010 de fecha 04 de marzo de 2010.
- 5.5 Sensibilización de 428 estudiantes, 19 docentes, 5 administrativos y padres de familia en la práctica de la normativa establecida en el Reglamento Interno del Instituto.
- 5.6 Elaboración de guía didáctica, para fomentar el seguimiento de la aplicación del Reglamento Interno.

6. Enfoque metodológico de la investigación.

Para el desarrollo de la investigación fue preciso recolectar datos útiles que ayudaran a comprender los motivos subyacentes, los significados y las razones internas del comportamiento humano, para ello fue necesario realizar una visita al centro educativo, constituyéndonos en las oficinas de la Dirección del plantel, dando así inicio con entrevistas dirigidas a la Directora del establecimiento, PEM Délfida Angelina Alarcón Torres, al Subdirector Miguel Humberto Argueta y demás administrativos, luego se consideró necesario hacer una observación general a todas las instalaciones del Instituto tomando en cuenta que a través de ella se pudo explorar ambientes, contextos, subcultura, aspectos de vida diaria, y así describir contextos sociales y culturales, identificando problemas y generar hipótesis para emprender la investigación.

Luego se realizó encuestas dirigidas al personal docente y administrativo, charlas motivacionales a docente estudiantes, padres de familia.

Elaborando una guía didáctica que servirá como base para una buena aplicación del

Reglamento Interno del centro educativo que se investigó, en su elaboración se convocó a varias reuniones a los que conforman la comunidad educativa del Instituto, en las que cada grupo participó dando a conocer opiniones, acuerdos y desacuerdos, todo ello con el fin que se validara de una manera conjunta y satisfactoria la guía sugerida.

Específicamente se desarrolló las siguientes acciones:

Visita al centro educativo.

Entrevistas a Directora, Subdirector y operativos.

Se observó detenidamente las instalaciones del instituto.

Se realizó encuestas a 14 docentes y personal administrativo.

Se impartió charlas a 200 padres de familia y 50 estudiantes.

7. Diagnóstico.

7.1 Situacional.

7.1.1 Técnicas e instrumentos utilizados:

Para la realización de la investigación se considera que es de suma importancia el tomar en cuenta, la observación de la institución educativa, las entrevistas no estructuradas dirigidas a docentes, encuestas dirigidas a docentes y personal administrativo, la Técnica del FODA, aplicadas en el Instituto Nacional de Educación Básica, del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, jornada matutina.

Para ello se elaboró los instrumentos siguientes:

Cuestionario A aplicado a las y los docentes a través de la técnica de Entrevista.
Cuestionario B aplicado a las y los docentes y personal administrativo, a través de la técnica de Encuesta. Cuestionario C Aplicación de la Técnica FODA. (fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas).

7.1.2 Resultados obtenidos entrevista a docentes con cuestionario A.

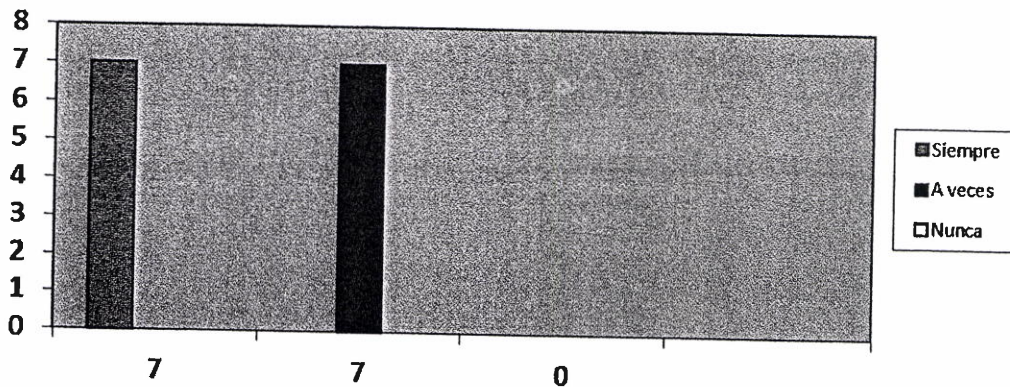
No.	Pregunta	Principales Respuestas
1	¿El actual Reglamento disciplinario es útil para su práctica pedagógica?	Todo Reglamento elaborado con o sin errores es útil por haber tomado en cuenta el currículo y la legislación Educativa vigente y porque sirve como elemento guía en los procesos pedagógicos. Pero se hace necesario modificarlo y actualizarlo, asimismo, involucrar a padres de familia, maestros y estudiantes.
2	¿El actual Reglamento integra la realidad sociocultural de los estudiantes?	Si. La integra, pero, no en su totalidad, es importante conocer más a la población estudiantil.
3	¿De qué modo participaron ustedes como docentes en la elaboración del Reglamento disciplinario actual?	A través de talleres, en los cuales se hizo el estudio minucioso y las propuestas necesarias. Continuar con talleres tomando en cuenta el Reglamento de Convivencia y disciplina, en los Centros Educativos Públicos.
4	¿Considera que es necesario revisar y reelaborar el Reglamento Interno que existe en la Institución?	Es necesario definitivamente. La Dirección, docentes, alumnado y padres de familia, conozcan a fondo dicho reglamento.
5	¿Están dispuestos a escuchar y tomar en consideración las opiniones de las y los estudiantes y padres de familia?	Claro que sí. Convocar a charlas. Se propone realizar debates, foros y puestas en común.
6	¿Como es la convivencia estudiantes, padres de familia y docentes?	Con los padres de familia poca relación, y con los alumnos lo que el periodo permite sensibilizar a los padres de familia a que se interesen por la educación de sus hijos. Motivar a los alumnos para que aprovechen de mejor manera su formación académica.
7	¿Cómo han contribuido ustedes, como docentes, con sus actitudes y comportamientos, para que exista convivencia entre la comunidad educativa?	Concretizándonos únicamente a la actividad didáctica y no al aspecto pedagógico formativo. Sin embargo se debe de unificar Criterios y aplicar el Reglamento Disciplinario y de Convivencia Escolar.

7.1.3 Resultados obtenidos.

Encuesta aplicada a docentes y personal administrativo con cuestionario B.

Gráfica No. 1

Pregunta 1.
¿Dialoga con los padres de familia referente a la conducta y avances en el rendimiento de los y las estudiantes que tiene a su cargo?

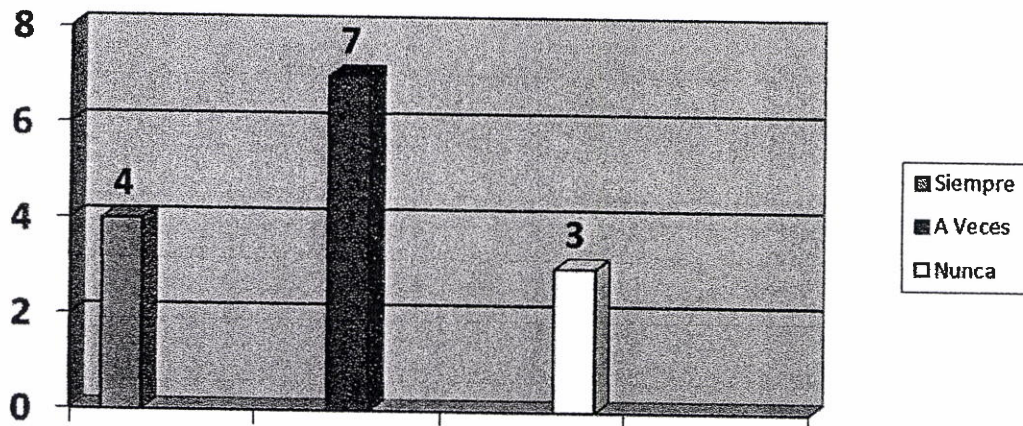


De los y las 14 docentes encuestados (as), 7 respondieron Siempre, 7 respondieron A veces y ninguno respondió Nunca. Esto significa que en el establecimiento si existe un diálogo constante con los padres de familia de los y las estudiantes.

Gráfica No. 2

Pregunta 2.

¿Ha desarrollado charlas motivacionales dirigidas a padres de familia y estudiantes para socializar la aplicación del reglamento interno de la institución?

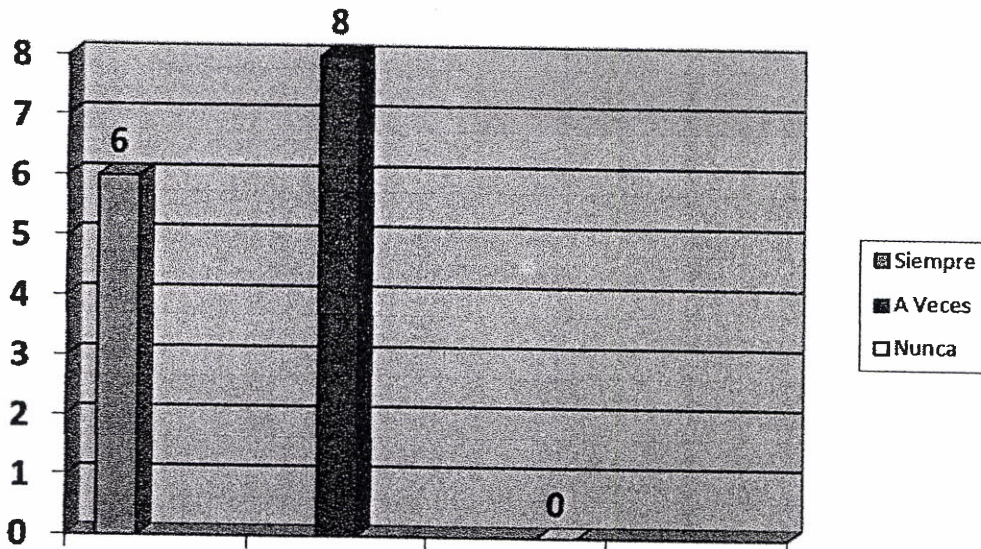


De los y las 14 docentes encuestados (as), 4 respondieron Siempre, 7 respondieron A Veces y 3 respondieron Nunca. Con ello se evidencia que las charlas dirigidas a padres de familia y estudiantes, referentes al reglamento han sido regular.

Gráfica No. 3

Pregunta 3.

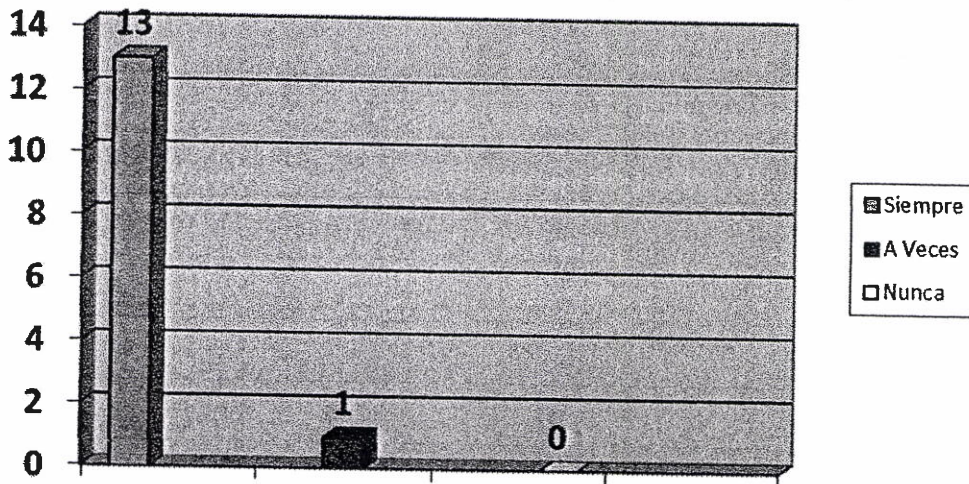
¿Se reúne periódicamente con los compañeros de trabajo para tratar asuntos relacionados con la problemática estudiantil?



De los y las 14 Docentes encuestados (as), 6 respondieron Siempre, 8 respondieron A Veces y ninguno respondió Nunca. Esto indica que los y las docentes se reúnen regularmente para tratar a

Gráfica No. 4

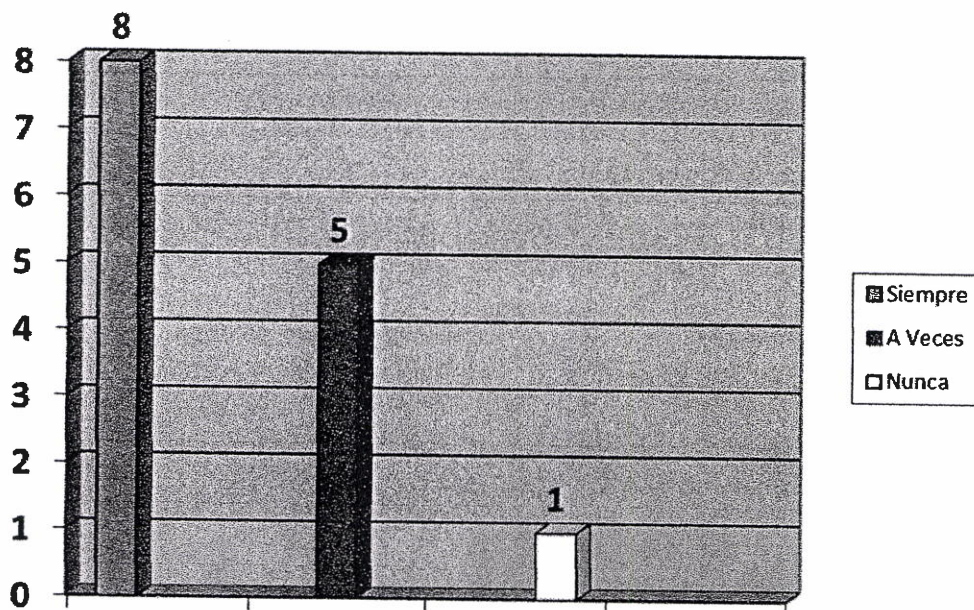
Pregunta 4.
¿Participa en comisiones de trabajo organizadas dentro de la institución para beneficio de la comunidad escolar?



De los y las 14 Docentes encuestados (as), 14 respondieron Siempre, 1 respondió A Veces y ninguno respondió Nunca. Esto refleja que hay participación de los y las docentes en las distintas actividades programadas dentro de cada comisión en el establecimiento.

Gráfica No. 5

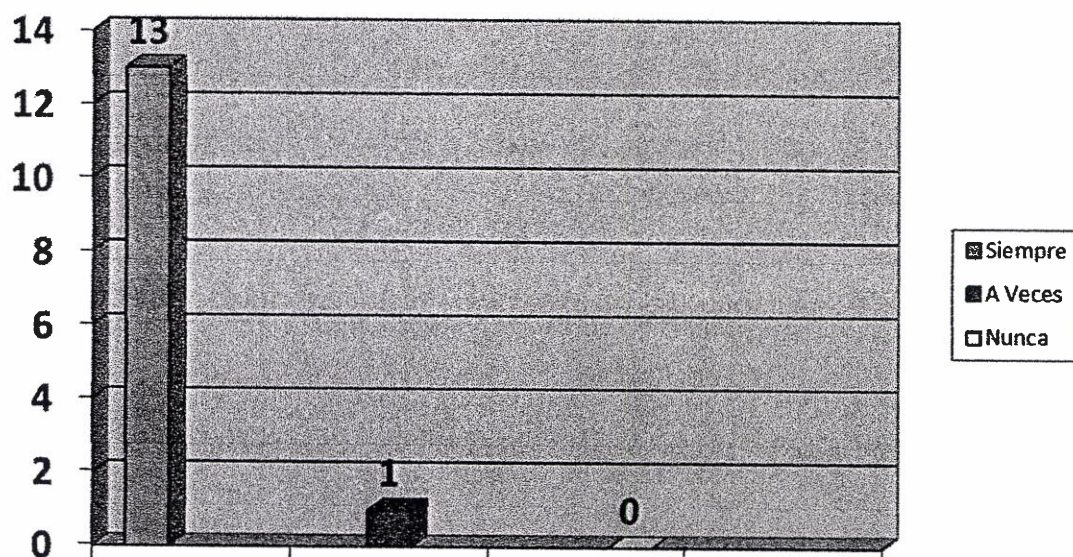
Pregunta No 5
¿La comisión de trabajo que integra cuenta con la autonomía suficiente para la aplicación de las medidas establecidas en las disposiciones ministeriales?



De los y las 14 Docentes encuestados (as), 8 respondieron Siempre, 5 respondieron A Veces y 1 respondió Nunca. Esto indica que cada comisión cuenta con autonomía en la toma de decisiones.

Gráfica No.6

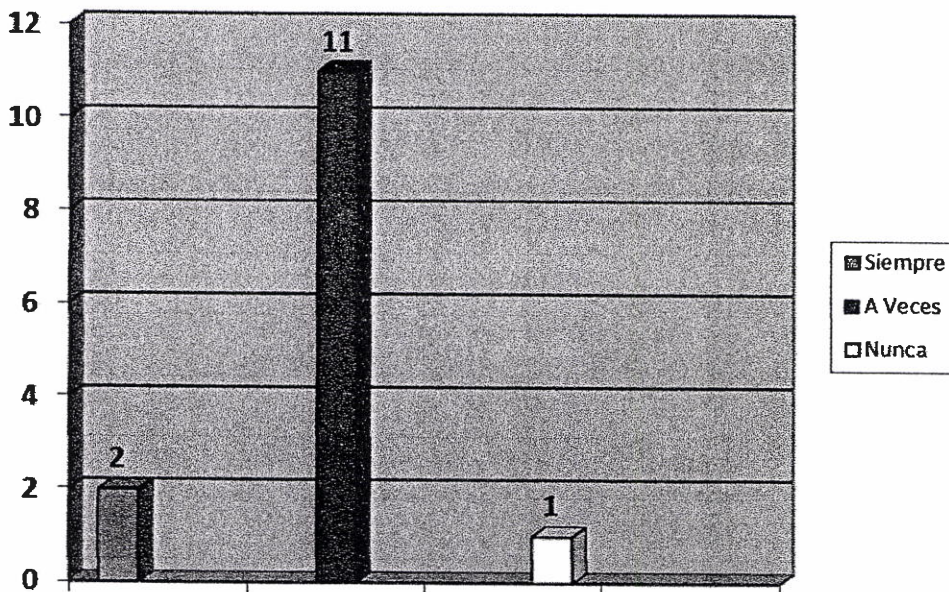
Pregunta No. 6
¿Planifica su trabajo de acuerdo con el Currículum Nacional Base vigente?



De los y las 14 Docentes encuestados (as), 13 de ellos respondieron Siempre, 1 respondió A Veces y ninguno respondió Nunca. Con ello se evidencia que la socialización del Currículum Nacional Base ha sido de beneficio para la docencia.

Gráfica No.7

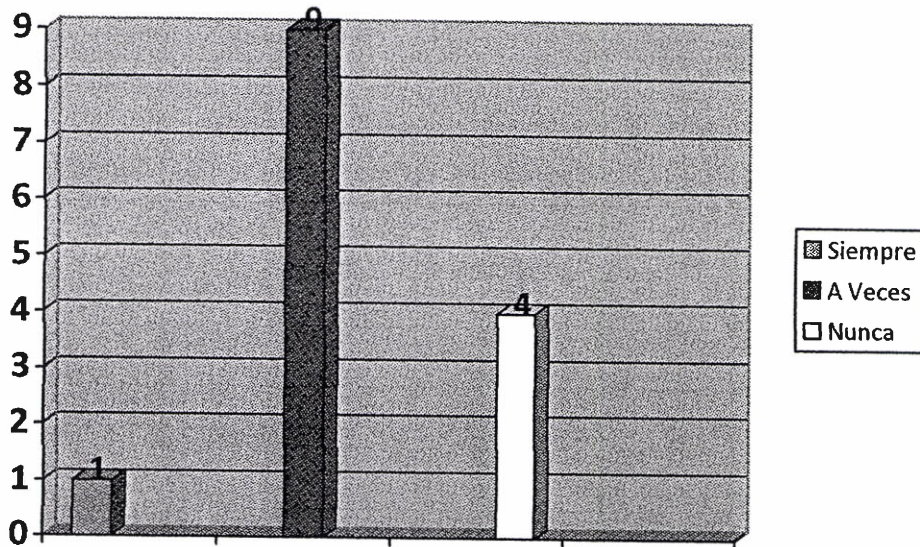
Pregunta No. 7
¿Recibe periódicamente capacitaciones sobre el
Currículum Nacional base?



De los y las 14 Docentes encuestados (as), 2 de ellos respondieron Siempre, 11 respondieron A Veces y 1 respondió Nunca. Todo ello demuestra que las capacitaciones sobre el Currículum Nacional Base no han sido constantes.

Gráfica No.8

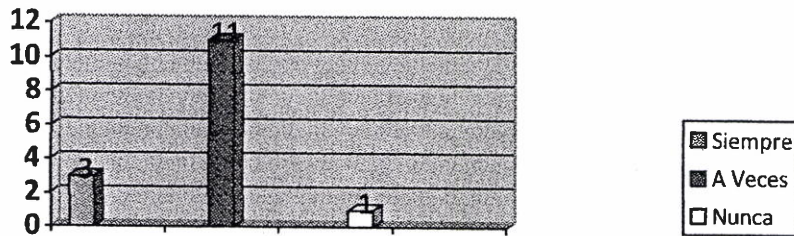
Pregunta No. 8
¿Recibe Capacitaciones sobre temas de la Legislación
Educativa vigente?



De los y las 14 Docentes encuestados (as), 1 de ellos respondió Siempre, 9 respondieron A Veces y 4 respondieron Nunca. Con los datos obtenidos está claro que es necesario que se aplique las capacitaciones sobre Legislación Educativa de una manera permanente.

Gráfica No.9

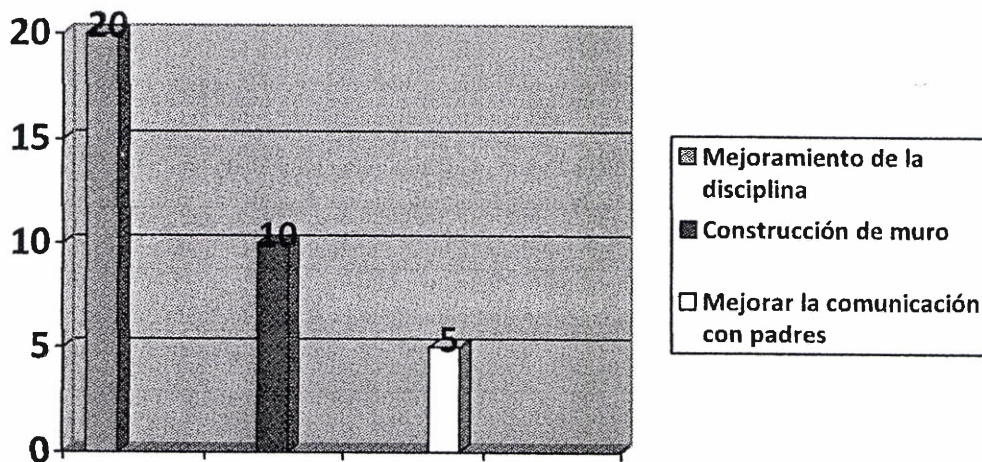
Pregunta No. 9
¿Cuenta con el material didáctico y equipo técnico necesario
para el desarrollo de sus actividades docentes y
administrativas?



De los y las 14 Docentes encuestados (as), 3 respondieron Siempre, 11 respondieron A Veces y 1 respondió Nunca. Según los datos obtenidos se verifica que en las acciones docentes es regular el uso del recurso didáctico.

Gráfica No.10

Pregunta No. 10
¿Qué necesidades deben solventarse a corto plazo en el Instituto Nacional de Educación Básica Jornada Matutina?.



De la última interrogante en la que se debe de mencionar las necesidades que deben de solventarse a corto plazo en el Instituto Nacional de Educación Básica, jornada matutina dió por resultado las siguientes:

Mejoramiento de la disciplina.

Construcción de muro perimetral.

Mejoramiento de la comunicación con padres de familia.

7.1.4 Resultados obtenidos de aplicación Técnica FODA a personal del establecimiento con cuestionario C.

Instituto Nacional de Educación Básica, municipio de Ipala, Chiquimula, jornada matutina.

Fortalezas	Oportunidades
1. Apoyo del personal de la institución.	1.1 Buena coordinación y organización de acciones inherentes al cargo.
2. Asistencia de la mayoría de padres y madres de familia a reuniones de trabajo	2.1 solidez en decisiones y gestiones de apoyo.
3. Se cuenta con patronato de padres de familia.	3.1 apoyo en actividades administrativas y disciplinarias.
4. Programas educativos (gratuidad y bolsas de estudio)	4.1 Apoyo de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
5. Amplia infraestructura y perimetral.	5.1 Apoyo del personal del Instituto de ciclo básico y diversificado en jornada vespertina.
6. Infraestructura en buen estado.	6.1 Apoyo del personal de la Universidad Rural.
7. Mobiliario escolar en buen estado.	7.1 Aplicación de estrategias didácticas.
8. Planificación docente a nivel de aula y por comisiones.	8.1 Actividades de aprendizaje organizada y definidas.
9. Organización de comisiones de trabajo	9.1 Participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Reglamento interno.	10.1 Contar con base legal para el mejoramiento de la disciplina y convivencia escolar.
11. Respeto de normas institucionales y jerarquía de la estructura organizativa	11.1 Confianza por parte de las autoridades educativas y respaldo institucional.
12. Equipo instrumental.	12.1 Crear talento juvenil y generar recursos económicos.

Debilidades	Amenazas
1 Falta de organización en el horario de trabajo.	1.1 Aplicaciones de medidas disciplinarias por autoridades del Ministerio de Educación y desprestigio institucional.
2 Desinterés de algunos padres de familia en dar seguimiento a los procesos de enseñanza-aprendizaje.	2.1 Deserción escolar y bajo rendimiento académico.
3 Falta de implementación de material, herramientas y equipo para el desarrollo de las áreas de estudio	3.1 Desinterés de la población educativa.
4 Insuficiente personal operativo y secretarial.	4.1 Recargo de trabajo y áreas recreativas, deportivas y pedagógicas desatendidas.
5 Escasos docentes para atender la matrícula estudiantil con calidad educativa.	5.1 Recargo de trabajo en labor docente y desvalorización de la calidad educativa. 5.2 Desconfianza de padres de familia en el ingreso de sus hijos en la institución educativa.
6 Inaplicabilidad del reglamento Interno del Establecimiento.	6.1 Conflictos entre alumnos, docentes y padres de familia. 6.2 Desconfianza de padres de familia en el ingreso de sus hijos a la institución educativa.

7 Carencia de capacitación a docentes sobre los procesos educativos innovadores.	7.1 Falta de competitividad profesional.
8 Inseguridad por muro perimetral incompleto en el lado noroeste.	8.1 Delincuencia común.
9 Falta de remozamiento.	8.2 Robo de activos fijos del establecimiento.
10 Techo de aulas escolares deteriorado.	9.1 Mala imagen institucional, y peligro a la integridad física.
11 Falta de un salón de usos múltiples.	10.1 Deterioro a mobiliario y material didáctico por uso de otras instituciones que laboran en el establecimiento.
12 Ampliación de áreas deportivas.	11.1 Desinterés en realización de actividades Socioculturales.
	12.1 Práctica de una sola disciplina deportiva.

7.1.5 Análisis de resultados.

De acuerdo a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los y las docentes, estos en su mayoría coinciden que la problemática primordial es de tipo disciplinaria; los y las estudiantes consideran que la aplicación de las medidas de convivencia es de suma importancia.

De igual manera el personal administrativo entrevistado indicó que el fortalecimiento del reglamento a través de su reformulación contribuirá de gran manera a enriquecer los conocimientos de una verdadera disciplina dentro de todo proceso realizado dentro de la institución, involucrando a los padres de familia que también son parte fundamental en la efectividad de toda acción educativa y formativa.

7.1.6 Triangulación de resultados.

Según los datos obtenidos en la investigación realizada en el Instituto Nacional de Educación Básica jornada matutina del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, con los y las docentes personal administrativo y padres de familia.

Estos indican que es de suma importancia la aplicación del reglamento interno, ya que debido a su inaplicabilidad es que las consecuencias han sido parte de muchas faltas de los y las estudiantes y docentes, pues desconocen las medidas y acciones correctas que deben de manejarse en todo proceso educativo dentro de la institución mencionada.

De igual manera opinó el personal responsable de la administración en las entrevistas realizadas, coincidiendo con la necesidad de reformular el reglamento interno de la institución, para su aplicación, seguimiento y evaluación. Aunque reconocen que la falta de orientación disciplinaria hacia el docente repercute considerablemente en el aprendizaje de los y las estudiantes, pues es uno de los

factores que determinan la formación integral, y el que se aplique los verdaderos principios de una convivencia escolar esperada dentro de cada institución educativa. Es por ello que a los y las jóvenes también se les toma en cuenta para que sean partícipes en la reformulación de la guía didáctica disciplinaria, considerando las medidas pertinentes al respecto en su participación.

7.1.7 Discusión de resultados.

Según el informe de los y las involucradas en la investigación, todo lo anterior indica que si es necesario que el centro educativo cuente con un reglamento interno que sea actualizado y aplicable, y que sirva de guía para que el y la docente se oriente en las medidas correctas que debe considerar ante toda actitud del estudiante, quienes a su vez deben de ser capacitados para que estén conocedores de lo establecido en la convivencia escolar, así mismo se hizo el compromiso de aplicar, darle seguimiento y evaluar, todo proceso que beneficie la disciplina del centro educativo.

Al relacionar las medidas tomadas antiguamente, en la actualidad y en otros países que han alcanzado un buen desarrollo en el aspecto educativo nos damos cuenta que la orientación didáctica, ayudaría en gran manera en desempeñar de mejor forma el trabajo docente y al mismo tiempo fortalecer a través de nuevas metodologías disciplinarias el aprendizaje de los y las estudiantes, fortaleciendo a la vez la política de una calidad educativa.

7.2 Bibliográfico.

7.2.1 Definición de conceptos básicos y experiencias respecto del tema en otros países.

Según los reglamentos de disciplina y convivencia en Perú, Costa Rica, propuestas de cómo elaborar reglamentos emitidos por la USAID.

Reglamento interno de la institución educativa.

Definición:

Es un documento orientador que contiene las obligaciones, deberes y derechos de los trabajadores o estamentos que integran la institución. Como tal, es un documento extractado de las diversas normas legales sobre la materia. En el caso de las entidades particulares, este documento debe ser de conocimiento de la autoridad de trabajo de la jurisdicción, pues es de su competencia cautelar las relaciones de trabajo. En suma, el Reglamento Interno: - Responde a propósitos institucionales - Asegura la interrelación de todos sus componentes organizacionales.

Características:

Regula y norma las actividades administrativas e institucionales en orientación con las actividades pedagógicas.

Articula coherentemente las disposiciones generales del macro sistema y las necesidades internas de la institución educativa.

Complementa, especifica y adecua las normas según la naturaleza, dimensión y organización de la institución.

Beneficios:

Permite diseñar el futuro que se desea alcanzar y reformular trabajos.

Permite enfrentar los cambios en la realidad con mayor éxito y efectividad.

Mejora la planificación, comunicación y motivación de los recursos humanos.

Criterio para su elaboración:

Estímulo en el cumplimiento. Prevé el rompimiento de relaciones Asegura la participación. Precisa la delegación de funciones en todos los órganos internos. Establece líneas recíprocas de comunicación en todos los niveles.

Precisa líneas de coordinación.

Delimita responsabilidades. Precisa líneas de dependencia.

Delimita responsabilidades. Precisión de las áreas de competencias y niveles de decisión. Evita interferencias. Coherencia con los documentos normativos del sector educativo. Coherencia con los componentes internos de la Institución Educativa emanadas de las instancias superiores. Coherencia con la política educativa de la Institución Educativa.

Orientación para su planificación:

La planificación es fundamentalmente un instrumento de transformación: Definición de beneficiarios. ¿Para quién lo vamos a hacer? Plazos de implementación. ¿Cuándo lo vamos a hacer? Delimitación del lugar. ¿Dónde lo vamos a hacer? Recursos humanos, materiales y financieras. ¿Con qué lo haremos? Identificar el equipo responsable. ¿Quién lo hará? Elección de medios y acciones. ¿Cómo lo vamos a hacer? Formulación de los objetivos y metas. ¿Qué queremos hacer?.

Los consejos escolares:

Organización y funcionamiento.

El Consejo Escolar hace posible una mayor integración, participación y representatividad, de todos los que son parte de una comunidad escolar, aportando con su trabajo al mejoramiento de la gestión y la calidad de la educación del centro educativo.

Organizar el trabajo del Consejo Escolar, va permitiendo que represente la realidad particular de cada establecimiento, requiere responder a algunas preguntas y tomar algunas decisiones.

¿Existe algún estamento, organización, nivel o y/o especialidad dentro del establecimiento o vinculado a él que no esté representado en el Consejo Escolar y que sería importante que lo esté?

Si es así ¿Mediante qué mecanismo se va a resolver su incorporación?

¿Cuántas veces en el año se va a reunir el Consejo?

¿Cómo se van a organizar las reuniones del Consejo?

¿Qué funciones y responsabilidades asumirá cada uno de los miembros del Consejo?

¿Cómo se va a informar a los miembros de la comunidad educativa de los temas tratados en el Consejo?

La respuesta a estas preguntas y a otras que cada establecimiento se plantee, puede ser la base para elaborar en conjunto el Reglamento Interno de los Consejos Escolares, herramienta fundamental para darle fluidez y claridad al trabajo del consejo.

¿Qué es el reglamento interno de los Consejos Escolares?

Es una pauta de normas escritas y obligatorias creadas y consensuadas por el conjunto de integrantes del Consejo, que servirá como orientación para el trabajo que éste debe desarrollar, permitiendo además definir sus derechos y deberes como organización y la de cada uno de sus miembros.

Para avanzar en el logro de los objetivos y tareas que se plantee el Consejo, es recomendable conformar comisiones de trabajo integradas por otras personas de la comunidad y lideradas por algún miembro permanente de éste.

La organización interna del Consejo debe ser el resultado del acuerdo y participación conjunta y activa de todos sus integrantes.

Disciplina escolar.

Se entiende por disciplina escolar la obligación que tienen los maestros y los y las estudiantes de seguir un código de conducta conocido por lo general como reglamento escolar. Este reglamento, por ejemplo, define exactamente lo que se espera que sea el modelo de comportamiento, el uniforme, el cumplimiento de un horario, las normas éticas y las maneras en las que se definen las relaciones al interior del centro de estudios.

Dicho reglamento contempla además una normatividad respecto al tipo de sanción que se debe aplicar en el caso en que el o la estudiante incurra en la violación de la norma. En dicho caso, es posible que algunos centros pongan más el énfasis en la sanción que en la norma misma.

La pérdida del respeto por la norma al interior del aula de clase es conocida como "*indisciplina*". Aparte de las concepciones que se tengan sobre la disciplina, ésta depende en gran medida del nivel de relaciones que se establece dentro del aula de clase, del interés que el o la educadora puede motivar en el educando y del nivel de comunicación que se establece. Se puede hablar también de disciplina dentro de ambientes de trabajo y en general en cualquier conglomerado humano en donde la norma sea necesaria para garantizar el cumplimiento de unos objetivos.

Objetivo de la disciplina escolar.

El objetivo de la disciplina escolar es sin duda la salvaguardia del orden, de la seguridad y del trabajo armónico de la educación dentro del aula de clases. En una clase en la cual la o el educador encuentre difícil mantener el orden y la disciplina, los estudiantes pueden desmotivarse y tensionarse y el clima educativo disminuye su calidad, lo que puede llegar a la falencia en el cumplimiento de los propósitos y metas.

La imposición de la disciplina en algunas escuelas, por otro lado, puede estar motivada por otros objetivos no académicos, por lo general morales. Por ejemplo, en muchas sociedades de fuertes raíces religiosas, el reglamento puede subrayar una evidente ética religiosa e imponer una disciplina que va más allá del aula de clases, especialmente en lo que compete a internados. Entre los deberes pueden verse registradas normas como la asistencia a los servicios religiosos, la participación deportiva, el horario de comidas, la conformación de una estructura de autoridad al interior de la "casa", un estricto control del tiempo de sueño, un sistema burocrático para la solicitud de permisos de salida o de visitas y muchos otros casos. Dichos reglamentos externos al aula pueden ser impuestos de manera absoluta y en algunos casos pueden ser sancionados con castigos corporales para el caso de menores de edad en la más extrema circunstancia o la pérdida de ciertos privilegios en otros.

La historia de la disciplina tanto al interior de la escuela como de la familia, puede ser trazada desde la antigüedad entre muchos pueblos. Destacan los griegos, por ejemplo con la educación espartana, que era bastante rígida y que incluía el castigo físico como parte fundamental de manera que el muchacho llegara al estado de plena ciudadanía. La educación entre los pueblos semíticos como los hebreos contemplaba también una rígida disciplina. Al respecto dice el Libro del Eclesiástico que "*el que ama a su hijo, le azota sin cesar*".

La forma más común de ejercer la disciplina fue entonces por medio del castigo corporal y se esperaba que el profesor actuara como un "*padre sustituto*" y por lo tanto era su deber administrar la disciplina y el orden incluso con castigos físicos tal como se espera de un padre de familia. La manera más tradicional de castigar al estudiante era (y continúa a ser en algunas sociedades del mundo), por medio de golpes dados con la regla, una caña e incluso pellizcos. Sin embargo, existen evidencias de que no siempre fue así desde antiguo y que la opción por una educación que omita el castigo físico estuvo ya presente.



En muchas culturas de la antigüedad como la egipcia, griega, babilonia y fenicia, la educación era dirigida solo a las élites y sólo algunas culturas consideraron la educación como una actividad pública, entre ellas los hebreos con su "*be rav*" o "*bet rabban*" (*Casa del Maestro*) o también conocida como "*bet sefer*" (*Casa del Libro*) que pudo haber iniciado hacia el 459 a. c. Con Ezra y su "Gran Asamblea" y que ejercía educación pública en Jerusalén especialmente a muchachos huérfanos mayores de 16 años. Sin embargo, el responsable del desarrollo de ese tipo de educación sólo vendría con Joshua ben Gamla (64), el sumo sacerdote, quien abrió escuelas en cada aldea y auténticos jardines infantiles de la época para niños mayores de 6 años.

7.2.2 Experiencia respecto al tema en otros centros educativos del Municipio de Ipala.

En el Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula se ha elaborado en cada centro educativo, tanto privados como oficiales, Telesecundarias e institutos por cooperativa, un reglamento interno, los cuales carecen de fundamentos legales y de principios de convivencia escolar. Los mismos se han hecho sin la presencia de los miembros de la comunidad educativa por lo mismo no son conocidos por los padres de familia y estudiantes.

El personal docente en su mayoría desconoce que acciones o medidas debe tomar ante acciones de indisciplina manifestada por los o las estudiantes.

Con respecto a los colegios privados se rigen en la actualidad con reglamentos que fueron elaborados desde su creación y no son aplicables, porque no actualizan o reformulan el que ya poseen, además por desconocimiento de las leyes vigentes y medidas correctas ante problemas de indisciplina han cometido errores que los han llevado a enfrentar casos ante los derechos humanos.

Las Telesecundarias aplican el reglamento de disciplina y convivencia escolar que ha sido emitido por el Ministerio de Educación 381-2010, el cual sería excelente que también se adaptara a cada entorno para que su aplicación sea más efectiva.

Es muy importante que todo sistema de disciplina sea aplicable ya que con ello se creará un ser humano crítico, con conciencia social y cultura democrática, así mismo una persona más integral con principios y valores, accionando según concepciones de la convivencia.

8. Propuesta de Solución.

8.1 Propuesta.

8.1.1 Reformulación del reglamento interno. (Guía Didáctica).

Después de constatar que el personal administrativo y docente no cuenta con un reglamento actualizado y aplicable en el Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, se determinó reformular el reglamento interno considerando el que poseen, el acuerdo 381-2010 reglamento de disciplina y convivencia escolar proporcionado por el Ministerio de Educación y demás leyes vigentes educativas concernientes al tema. (Se adjunta en Anexos).

8.2 Forma de aplicación.

A través de la participación activa de los miembros de la comunidad educativa, en capacitaciones de orientación y sensibilización, explicando cada uno de los aspectos que se determinan en la guía elaborada y la manera de cómo es recomendable aplicarlo.

8.3 Entrega técnica de la propuesta de solución.

Se realiza a través de capacitación a estudiantes, docentes y personal administrativo. Para ello se inicia con una bienvenida y luego se desarrolla la explicación de los aspectos considerados en el reglamento elaborado. Se hizo presentaciones con diapositivas, utilizando como recursos: proyector, computadora, salón; seguidamente los y las participantes validan el documento presentado, manifestando su entera satisfacción y exponiendo los grandes beneficios que traerá la aplicación de tan importante herramienta disciplinaria.

9. Resultados Obtenidos.

200 padres de familia capacitados y sensibilizados referentes a las normas, reglamentos, y acuerdos de educación, así como organización de comisión de disciplina y convivencia escolar.

50 estudiantes integrados en comisiones de las secciones del establecimiento capacitados y sensibilizados a cerca de las normas, reglamentos y acuerdos de educación, así como organización de comisión de disciplina y convivencia escolar.

14 docentes capacitados y sensibilizados concernientes a las normas, reglamentos y acuerdos de educación y convivencia escolar.

5 administrativos capacitados y sensibilizados referentes a las normas, reglamentos y acuerdos de educación y convivencia escolar.

2 operativos del personal de la institución educativa capacitados y sensibilizados a cerca de las normas, reglamentos y acuerdos de educación y convivencia escolar.

14 docentes multiplicadores para sensibilizar a 428 estudiantes respecto al reglamento interno del establecimiento y convivencia escolar.

1 documento de reformulación de reglamento interno de disciplina y convivencia escolar.

Conclusiones

La disciplina desde tiempos remotos ha sido un mecanismo utilizado para poder crear un ser humano integral, sin embargo no se han considerado las acciones correctas, ni adecuadas para dar una respuesta a lo esperado en un proceso formativo escolar.

Los y las docentes han aplicado dentro de las aulas, medidas incorrectas que han distorsionado los procesos educativos y que al final no han generado ningún tipo de avances, principalmente en nuestra época en la que debemos de llegar a una reflexión de las correcciones que hacemos ante los educandos, pues en su mayoría han sido incorrectas sin obtener un resultado esperado.

El Reglamento Interno constituye un instrumento de apoyo para orientar de una forma adecuada y correcta la formación integral de cada uno de los y las estudiantes dentro de los centros educativos, pues cada uno de sus componentes pedagógicos muestran el camino a seguir para obtener una integración llegando así hacia una educación con calidad, optimizando el proceso enseñanza-aprendizaje.

Para la elaboración de un reglamento se debe de considerar en primera instancia el que participen los miembros que conforman la comunidad educativa y tomar como base el que ya ha sido proporcionado por el Ministerio de Educación, teniendo conocimiento de las demás leyes vigentes que se encuentran dentro del sistema educativo nacional.

Referencias bibliográficas

Constitución Política de la República de Guatemala.

Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Acuerdo Ministerial 381-2010, Guatemala, 4 de marzo de 2010, “Reglamento de convivencia y disciplina en los Centros Educativos Públicos”.

Ley de Servicio Civil, decreto 1748 y su reglamento decreto 18-98 con sus reformas Acuerdo Gubernativo Número 564-98.

Anexos

Anexo 1. FODA.

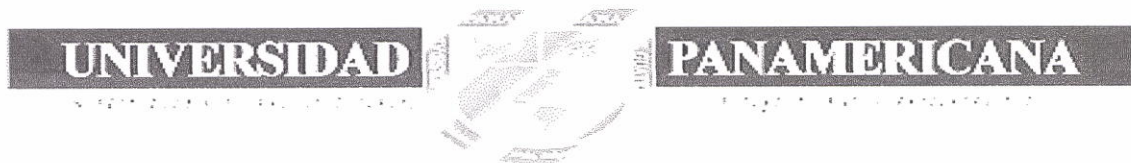
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, IPALA, CHIQUMULA. JORNADA MATUTINA.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
1 Apoyo del personal de la institución.	1.1 Buena coordinación y organización de acciones inherentes al cargo.
2 Asistencia de la mayoría de padres y madres de familia a reuniones de trabajo.	2.1 Solidez en decisiones y gestiones de apoyo.
3 Se cuenta con patronato de padres de familia.	3.1 Apoyo en actividades administrativas y disciplinarias.
4 Programas educativos (gratuidad y bolsas de estudio).	4.1 Apoyo de Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
5 Amplia infraestructura y perimetral.	5.1 Apoyo del personal del Instituto de ciclo básico y diversificado en jornada vespertina.
6 Infraestructura en buen estado.	6.1 Apoyo del personal de la Universidad Rural.
7 Mobiliario Escolar en buen estado.	7.1 Aplicación de estrategias didácticas.
8 Planificación docente a nivel de aula y por comisiones.	8.1 Actividades de aprendizaje organizada y definidas.
9 Organización de comisiones de trabajo.	9.1 Participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

<p>10 Reglamento interno.</p> <p>11 Respeto de normas institucionales y jerarquía de la estructura organizativa.</p> <p>12 Equipo instrumental.</p>	<p>10.1 Contar con base legal para el mejoramiento de la disciplina y convivencia escolar.</p> <p>11.1 Confianza por parte de las autoridades educativas y respaldo institucional.</p> <p>12.1 Crear talento juvenil y generar recursos económicos.</p>
<p>DEBILIDADES</p>	<p>AMENAZA</p>
<p>1 Falta de organización en el horario de trabajo.</p> <p>2 Desinterés de algunos padres de familia en dar seguimiento a los procesos de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>3 Falta de implementación de material, herramientas y equipo para el desarrollo de las áreas de estudio.</p> <p>4 Insuficiente Personal Operativo y Secretarial.</p> <p>5 Escasos docentes para atender la matrícula estudiantil con calidad</p>	<p>1.1 Aplicaciones de medidas disciplinarias por autoridades del Ministerio de Educación y desprestigio institucional.</p> <p>2.1 Deserción escolar y bajo rendimiento académico.</p> <p>3.1 Desinterés de la población educativa.</p> <p>4.1 Recargo de trabajo y áreas recreativas, deportivas y pedagógicas desatendidas.</p> <p>5.1 Recargo de trabajo en labor docente y</p>

<p>educativa.</p> <p>6 Inaplicabilidad del reglamento Interno del Establecimiento.</p> <p>7 Carencia de capacitación a docentes sobre los procesos educativos innovadores.</p> <p>8 Inseguridad por muro perimetral incompleto en el lado noroeste.</p> <p>9 Falta de remozamiento.</p> <p>10 Techo de aulas escolares deteriorado.</p> <p>11 Falta de un salón de usos múltiples.</p> <p>12 Ampliación de áreas deportivas.</p>	<p>desvalorización de la calidad educativa.</p> <p>5.2 Desconfianza de padres de familia en el ingreso de sus hijos en la institución educativa.</p> <p>6.1 Conflictos entre alumnos, docentes y padres de familia.</p> <p>6.2 Desconfianza de padres de familia en el ingreso de sus hijos a la institución educativa.</p> <p>7.1 Falta de competitividad profesional.</p> <p>8.1 Delincuencia común.</p> <p>8.2 Robo de activos fijos del establecimiento.</p> <p>9.1 Mala imagen institucional, y peligro a la Integridad física.</p> <p>10.1 Deterioro a mobiliario y material didáctico.</p> <p>11.1 Desinterés en realización de actividades Socioculturales.</p> <p>12.1 Práctica de una sola disciplina deportiva.</p>
--	--

Anexo 2. Boleta de encuesta dirigida a docentes y administrativos.



UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA Facultad de Ciencias de la Educación Licenciatura en Educación

ENCUESTA DIRIGIDA A PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, JORNADA MATUTINA, DEL MUNICIPIO DE IPALA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

Con el propósito de realizar un diagnóstico de la institución donde labora, le solicitamos su colaboración respondiendo los cuestionamientos que se detallan. Según su percepción seleccione una opción marcando con una X sobre la línea en blanco.

1. DIALOGA CON LOS PADRES DE FAMILIA REFERENTE A LA CONDUCTA Y AVANCES EN EL RENDIMIENTO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES QUE TIENE A SU CARGO.
a) SIEMPRE _____ b) A VECES _____ c) NUNCA _____
2. HA DESARROLLADO CHARLAS MOTIVACIONALES DIRIGIDAS A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES PARA SOCIALIZAR LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN.
a) SIEMPRE _____ b) A VECES _____ c) NUNCA _____
3. SE REUNE PERIODICAMENTE CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROBLEMÁTICA ESTUDIANTIL.
a) SIEMPRE _____ b) A VECES _____ c) NUNCA _____
4. PARTICIPA EN COMISIONES DE TRABAJO ORGANIZADAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.
a) SIEMPRE _____ b) A VECES _____ c) NUNCA _____
5. LA COMISIÓN DE TRABAJO QUE INTEGRA CUENTA CON LA AUTONOMÍA SUFICIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES MINISTERIALES.
a) SIEMPRE _____ b) A VECES _____ c) NUNCA _____
6. PLANIFICA SU TRABAJO DE ACUERDO CON EL CURRÍCULUM NACIONAL BASE, VIGENTE.
a) SIEMPRE _____ b) A VECES _____ c) NUNCA _____

7. RECIBE PERIÓDICAMENTE CAPACITACIONES SOBRE EL CURRÍCULUM NACIONAL BASE.

a) SIEMPRE _____ b) A VECES _____ c) NUNCA _____

8. RECIBE CAPACITACIONES SOBRE TEMAS DE LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA VIGENTE.

a) SIEMPRE _____ b) A VECES _____ c) NUNCA _____

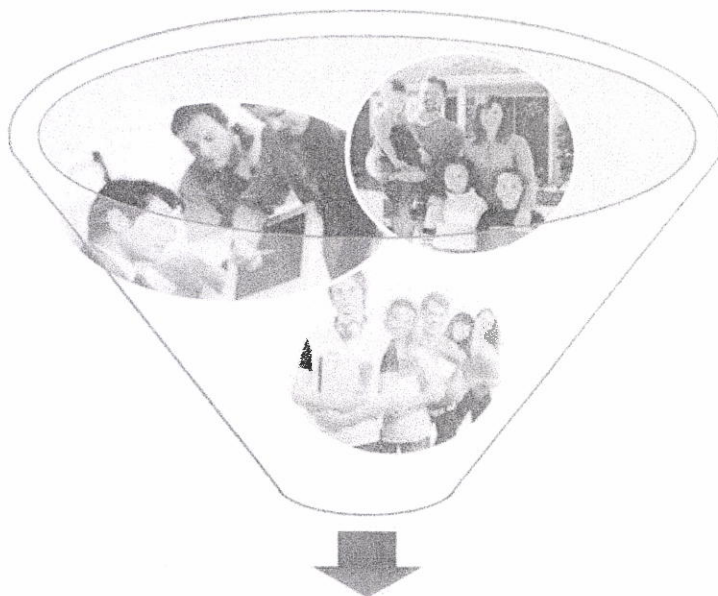
9. CUENTA CON EL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS.

a) SIEMPRE _____ b) A VECES _____ c) NUNCA _____

10. QUÉ NECESIDADES DEBEN SOLVENTARSE A CORTO PLAZO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, JORNADA MATUTINA.

Anexo 3. Reglamento interno de disciplina y convivencia escolar del INEBI.

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciatura en Educación



REFORMULACIÓN REGLAMENTO INTERNO INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, JORNADA MATUTINA, MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

Elgin Humberto Arias Pérez
Nilda Maritza Arroyo Rodríguez
César Augusto Castro Hicho
Eloidina Castro Hicho

Zacapa, septiembre de 2,010.

REFORMULACIÓN REGLAMENTO INTERNO
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, JORNADA MATUTINA,
MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

Elgin Humberto Arias Pérez
Nilda Maritza Arroyo Rodríguez
César Augusto Castro Hicho
Eloidina Castro Hicho

Zacapa, septiembre de 2,010

PRESENTACIÓN

Los estudiantes del grupo cuatro en el curso de Seminario Integración II, del quinto semestre en la carrera de Licenciatura en Educación de la Universidad Panamericana, Guatemala, extensión Zacapa; seleccionó el Instituto Nacional de Educación Básica, jornada matutina, del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, con el objeto de aplicar la metodología de investigación-acción, y contribuir con una propuesta de solución sobre el tema identificado: “inaplicabilidad del reglamento interno del Instituto Nacional de Educación Básica, jornada matutina, del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula.

Durante el proceso de las etapas de la metodología, se elaboró la presente propuesta de solución denominada “Reformulación reglamento interno Instituto Nacional de Educación Básica, jornada matutina, Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula”. En su elaboración se tomó en cuenta La Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Acuerdo Ministerial 381-2010, Guatemala, 4 de marzo de 2010, “Reglamento de convivencia y disciplina en los Centros Educativos Públicos”, Ley de Servicio Civil, Decreto 1748 y su reglamento decreto 18-98 y sus reformas Acuerdo Gubernativo Número 564-98, las cuales contemplan normas de interacción, de funcionamiento y sanciones, como también un procedimiento de evaluación de la gradualidad de las faltas.

Así también, regula y orienta los comportamientos entre los sujetos desde el rol que cumple cada uno de ellos en la comunidad escolar. Establece límites, sentidos, valores y procedimientos, a través de un conjunto de normas sujetas a derecho, conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar. Asimismo, vinculada al reconocimiento de los diversos actores educativos y organizaciones basado en sus derechos y responsabilidades en la construcción de una buena Convivencia Escolar.

Además pretende que el mismo, sea referido al ejercicio de prácticas pedagógicas coherentes con los enunciados y valores de una convivencia escolar democrática, con pertinencia e incorporación de contenidos y concepciones culturales de los sujetos participantes en el proceso de aprendizaje en el entorno escolar, de conformidad con el Currículo Nacional Base que establece actualmente el Ministerio de Educación.

El Instituto Nacional de Educación Básica, jornada matutina, modalidad monolingüe, plan diario, sector público, ubicado en el Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula.

MISIÓN

Somos una institución no lucrativa, al servicio de la población ipalteca. Estamos conscientes de las necesidades de nuestra comunidad, por lo que nuestra educación es integral, basada en principios y valores auténticos y fundamentales del hombre.

Nuestra educación está apegada a lo establecido por el Ministerio de Educación y a las necesidades de aprendizaje de nuestros alumnos, mediante una educación activa, dinámica y creativa.

VISIÓN

El Instituto Nacional de Educación Básica es una institución seria, al servicio de toda la población ipalteca, brindando una educación científico humanística, acorde a los fines de la Educación Nacional, a las demandas sociales y a las características de nuestra región.

Brinda al estudiante conocimientos científicos, técnicos, éticos y estéticos, basada en valores y principios humanos, que desarrollen y cultiven una personalidad equilibrada, que les permita adaptarse en su entorno social, asimismo, estar preparados para desempeñarse con eficiencia en el ciclo de Educación Diversificada, en la carrera profesional de su elección

ANTECEDENTES

Tomando como referencia el documento de creación de la entidad en la que se efectúa el presente seminario de integración II, se puede establecer en el mismo, la base legal que da vida a la entidad denominada Instituto Nacional de Educación Básica, jornada matutina, ubicado en el Barrio el Cementerio del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula; el cual establece que el Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere el inciso 6º, del Artículo 197 de la Constitución de la República, Acuerda: Artículo 1º. Autorizar con efecto del primero de febrero de mil novecientos setenta y seis, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, el cual se encuentra programado desde esa fecha en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Así también, se agrega en el Artículo 2º. El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial; incluye lo siguiente: Comuníquese: Lic. Guillermo Putzeys Álvarez. La viceministro, Licda. Josefina Antillon Milla. Palacio Nacional Guatemala, 14 de enero de 1977.

Es importante destacar que las vías de acceso son de la parte oriente y poniente, sector oficial, plan regular, jornada matutina, tipo mixto, área urbana, pertenece al distrito escolar 20-11-024, región tres, nororiente, el terreno donde está construida la institución es de un área de: 11,884.05 metros cuadrados, los ambientes se encuentran en buen estado, así como el material y equipo de trabajo; incluye once salones de clase, una oficina de dirección y secretaría, doce servicios sanitarios, tres talleres: uno de artes industriales, uno de educación para el hogar y uno de educación de artes plásticas, una cancha y campo deportivo, una bodega, dos corredores.

La fuente de financiamiento de la institución es el Ministerio de Educación, el salario de los trabajadores oscilan entre Q.1,800.00 a Q.2,500.00 y Q.4,000.00 a Q.5,000.00 para materiales y suministros, es de 42,593.80, el pago de energía eléctrica y teléfono es absorbido por la Dirección Departamental de Educación, el agua está exonerada por la municipalidad; se destaca además, que la entidad no cuenta con financiamiento para construcción, reparación, mantenimiento. En relación a controles de finanzas, hay libro de caja, libro de actas, mancha caja chica, cuenta bancaria mancomunada entre otros.

En su inicio la entidad cuenta con una dirección, claustro de catedráticos, se crearon las secciones de primero, segundo y tercer grado; sin embargo, durante el transcurso del tiempo fue aumentando progresivamente, contando actualmente con cuatro secciones de primero y segundo grado, y tres de tercer grado, están nombrados diecisiete docentes en el renglón presupuestario 011, dos docentes en el renglón presupuestario 021, una directora, un sub-director, un orientador vocacional y escolar, dos oficinistas, tres operativos, todos nombrados por el Ministerio de Educación, el título que los acredita para ejercer el cargo es de Profesores de Enseñanza Media, o Maestros de Educación Primaria con especialidad y Secretaria Ejecutiva Bilingüe; el tiempo de laborar oscila entre quince a veinticinco años, realizan reuniones cada dos meses, la población estudiantil es de doscientos veinticinco hombres y ciento ochenta y siete mujeres, edades entre trece a dieciocho años, los estudiantes proceden en un porcentaje aproximado del área urbana en un 70% y del área rural 30%, se atiende el nivel de educación básica y cultura general, la

orientación que se imparte a los estudiantes permite impulsar los cambios en los enfoques pedagógicos de un modelo curricular con pertinencia y relevancia; dentro de sus actividades se encuentran las de intercambio con otras instituciones educativas, oficiales de jornada distinta, colegios privados, instituciones por cooperativa y de telesecundaria; promueven varios programas para la atención de los estudiantes tales como COEPSIDA, Juez por un día, la jornada de trabajo es de 7:30 a 12:30 horas, para atención de los padres de familia o usuarios, es durante la jornada.

En el edificio de la institución funciona un establecimiento educativo de nivel básico, en jornada vespertina, un Instituto por Cooperativa del ciclo diversificado, nivel medio impartiendo la carrera de Maestro de Educación Primaria Urbana y Perito en Administración Pública; así como está autorizado el funcionamiento de una sección universitaria. Ambos utilizan los materiales con que cuenta la entidad. En el caso del Instituto por Cooperativa cuenta con construcción de una dirección.

Los materiales didácticos que utilizan en forma periódica los docentes son: carteles, libro de texto, materiales de reciclado, entre otros; también los alumnos (as) elaboran material didáctico y trabajos en forma regular. Para el desarrollo de la clase la metodología que utilizan los docentes es de transmisión, organización, investigación, sintético, analítico, colectivo, trabajo individual, dogmático heurístico, comparativo, inductivo, deductivo, etc. El criterio a considerar para agrupar a los alumnos, es por afinidad.

Realizan de una a dos giras o excursiones con alumnos con apoyo y orientación del catedrático guía, asignado en cada sección, siendo un total de once maestros guías; la planificación se hace en forma anual y bimestral; en cuanto a los procesos de capacitación dirigidos a los docentes son escasos; los criterios que se utiliza para evaluar son: tomando en cuenta los aspectos psicomotriz, afectivo y cognoscitivo, integrado con algunas herramientas de evaluación, practican pruebas objetivas y subjetivas.

La dirección del centro educativo planifica las actividades en forma mensual, carece de manuales de funciones y roles del personal, se reúne con el personal con poca frecuencia, cuentan con un plan operativo, el tipo de comunicación que se utiliza es en forma verbal, se lleva un libro para el registro de asistencia, llevan hojas de servicio del personal, tiene expediente administrativo en forma individual, la actualización de inventario físico del establecimiento se realiza al finalizar el ciclo escolar vigente, entre las funciones de supervisión que ejecuta la dirección está el de revisar el avance de los planes operativos del personal en servicio, efectuándose este control periódicamente.

Se llevan a cabo actividades inter aulas, tales como: concursos de canto, dibujo, deportivas, cívicas, culturales.

Entre las actividades sociales se participa en eventos de recaudación para ayudar a niños minusválidos Mini-Teletón, kermes, bailes, horas culturales, exposiciones educacionales, representaciones en eventos promovidos por otras instituciones educativas a nivel municipal y departamental. Se participa con entidades locales, organizaciones gubernativas y no gubernativas,

que promocionan el cuidado, preservación del medio ambiente, de la salud, impulsores del desarrollo social, agrícola, económico. La institución cuenta con un reglamento interno el cual ha sido de poca transcendencia para la aplicación y el control en la mejora de la disciplina.

JUSTIFICACIÓN

El grupo de estudiantes de la carrera de Licenciatura de Educación del quinto semestre de la Universidad Panamericana, sede Zacapa, que cursa seminario de Integración II con el objeto de detectar la problemática existente en el Instituto Nacional de Educación Básica, del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, contempla realizar una investigación y su respectiva respuesta de solución. Y como parte de las acciones se hace uso de la metodología de investigación acción a través de los instrumentos tales como: visitas, entrevistas, observación y encuesta.

Al conocer la información obtenida y realizado el análisis institucional y tomando en cuenta la herramienta de evaluación FODA se estableció que la principal problemática educativa que atraviesa la comunidad educativa, es de tipo disciplinario lo que podría generar, conflictos entre alumnos, alumnas, docentes, administrativos, padres de familia, así como falta de respeto entre los mismos, afectando de esta manera la convivencia pacífica, aumentando la intolerancia, deterioro de la comunicación entre los miembros que integran la entidad, insatisfacción del servicio educativo.

Derivado de lo anterior puede provocarse inseguridad, violencia y quebrantarse las relaciones humanas, por lo que es necesario que se aplique el Reglamento Interno de dicha institución con el propósito de encontrar las alternativas y soluciones que benefician a la misma.

PARTICIPANTES

En la elaboración del presente reglamento de convivencia y disciplina escolar se contó con el apoyo de padres de familia, estudiantes, personal administrativo, docente y operativo del centro educativo.

CONSIDERANDO

Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO

Que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal; declarándose de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

CONSIDERANDO

Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.

CONSIDERANDO

La ley de protección integral de la niñez y adolescencia establece que la disciplina de los centros educativos. El Estado a través de las autoridades educativas competentes deberán adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados, se fomente respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción.

POR TANTO

Se debe “Cumplir con los requisitos expresados en los reglamentos que rigen los centros educativos de acuerdo con las disposiciones que derivan de la ejecución de la Constitución Política de la República de Guatemala, Decreto Legislativo 12-91, Decreto Ministerial 831-2010, Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia, y demás reglamentos legislativos vigentes, Ley de Servicio Civil, Decreto 1748 y su reglamento decreto 18-98 y sus reformas Acuerdo Gubernativo Número 564-98.

**EL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO,
PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES**

ACUERDAN

REFORMULAR EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

Y DISCIPLINA DEL

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, JORNADA MATUTINA,
MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.**

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETO

La implementación de la propuesta es un mecanismo para fortalecer la convivencia y disciplina por constituir un medio por el cual las personas pueden relacionarse o interactuar en un plano de igualdad y respeto a sus derechos y diferencias. La convivencia no solo es un factor necesario para el bienestar para las personas, sino además, condición indispensable para el ejercicio de una verdadera ciudadanía., basándonos en los derechos humanos y la ciudadanía como marco de orientación.

Responsabilizar a la Comunidad Educativa para humanizar los procesos de la educación, elevar la calidad educativa, promover la relación armoniosa y pacífica entre sus miembros, proveer un ambiente seguro y propicio para el proceso de enseñanza-aprendizaje, formando ciudadanos (as) útiles a la sociedad.

ARTÍCULO 2º.

Comunidad Educativa. Es la unidad que interrelacionando los diferentes elementos participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje coadyuva a la consecución de los principios y fines de la educación. La Comunidad Educativa se integra por educandos, padres de familia, educadores, directores del centro educativo y organizaciones que persiguen fines eminentemente educativos.

ARTÍCULO 3º.

Centro Educativo Público. Es un establecimiento que administra y financia el Estado, para ofrecer sin discriminación y de forma gratuita, el derecho educativo a los habitantes del país, de acuerdo a las edades correspondientes a cada tipo y Nivel de Educación.

ARTÍCULO 4º. AMBITO DE APLICACIÓN

Tanto las normas mencionadas en el presente reglamento como los acuerdos establecidos por la comunidad escolar del Instituto Nacional Educación Básica, Jornada Matutina, del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula, son de observancia y cumplimiento general de todos los actores involucrados en la institución educativa, (padres y madres de familia, personal docente, técnico administrativo, operativo y alumnos, alumnas).

CAPITULO II

Obligaciones

ARTICULO 5o. Obligaciones de los Educandos y adolescentes. Son obligaciones de los educandos:

1. Participar en el proceso educativo de manera activa, regular y puntual en las instancias, etapas o fases que lo requieran.
2. Cumplir con los requisitos expresados en los reglamentos que rigen los centros educativos de acuerdo con las disposiciones que derivan de la ejecución de esta ley.
3. Respetar a todos los miembros de su comunidad educativa.
4. Preservar los bienes muebles o inmuebles del centro educativo.
5. Corresponsabilizarse con su comunidad educativa, del logro de una acción educativa conjunta que se proyecte en su beneficio y el de su comunidad.
6. Participar en la planificación y realización de las actividades de la comunidad educativa.
7. Representar dignamente al Centro Educativo en los eventos que se realicen fuera del establecimiento.
8. Cumplir con las disposiciones reglamentarias emitidas por el Ministerio de educación.
9. Cumplir con el presente reglamento que se basa en la Ley de Educación Nacional y el ideal inebista.
10. Llenar el 85% de asistencia para tener derecho a examen de bimestre.
11. Asistir regular y puntualmente a clases (7:30 a 12:30), no salirse de los períodos de clases.
12. Cuidar y conservar el buen estado, el mobiliario, equipo, libros y otras propiedades del INEBI, puestos a su servicio, asumiendo la responsabilidad de daños y perjuicios a los mismos.
13. Atender los requerimientos de la Dirección y los catedráticos.
14. Cumplir con los trabajos inter aula y extra aula que los maestros soliciten.
15. Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.
16. Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.
17. Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.
18. Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.
19. Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.
20. Esforzarse por asimilar los conocimientos que se les brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.

21. Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta ley ni las leyes del país.

ARTÍCULO 6º. Obligaciones de los Padres de Familia, tutores o encargados: Son obligaciones de los padres de familia:

1. Ser orientadores del proceso educativo de sus hijos.
2. Enviar a sus hijos a los centros educativos respectivos de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
3. Brindar a sus hijos el apoyo moral y material necesario para el buen desarrollo del proceso educativo.
4. Velar porque sus hijos cumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley y en los reglamentos internos de los centros educativos.
5. Informarse personalmente con periodicidad del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
6. Asistir a reuniones y sesiones las veces que sea requerido por el centro educativo.
7. Colaborar activamente con la comunidad educativa de acuerdo a los reglamentos de los centros educativos.
8. Coadyuvar al cumplimiento de esta normativa
9. Realizar actividades extracurriculares conjuntamente con sus hijos e hijas.
10. Promover el hábito de lectura.
11. Supervisar y revisar la realización de las tareas escolares que se desarrollan fuera del establecimiento.
12. Brindar afecto y dedicación.
13. Proveerles los recursos materiales necesarios para su desarrollo, de acuerdo a sus posibilidades económicas.
14. Orientarles preventivamente, así como participar activamente en programas comunitarios de prevención y rehabilitación.
15. Orientar en forma justa la conducta de sus hijos e hijas, bajo su cuidado, empleando medios prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad e integridad personal, así como denunciar toda clase de violaciones a sus derechos humanos.
16. Recibir tratamiento especializado para superar las adicciones y conductas agresivas que presenten.
17. Esforzarse por identificar el talento de sus hijos, hijas y pupilos a efecto de buscar la ayuda especializada que el caso amerite.

ARTICULO 7º. Obligaciones de los Educadores. Son obligaciones de los educadores que participan en el proceso educativo, las siguientes:

1. Ser orientador para la educación con base en el proceso histórico, social y cultural de Guatemala.
2. Respetar y fomentar el respeto para su comunidad en torno a los valores éticos y morales de esta última.
3. Participar activamente en el proceso educativo.

4. Actualizar los contenidos de la materia que enseña y la metodología educativa que utiliza.
5. Conocer su entorno ecológico, la realidad económica, histórica social, política, y cultural guatemalteca, para lograr congruencia entre el proceso de enseñanza-aprendizaje y las necesidades del desarrollo nacional.
6. Elaborar una periódica y eficiente planificación de su trabajo.
7. Participar en actividades de actualización y capacitación pedagógica.
8. Cumplir con los calendarios y horarios de trabajo docente.
9. Colaborar en la organización y realización de actividades educativas y culturales de la comunidad en general.
10. Promover en el educando el conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración de Derechos Humanos y la Convención Universal de los Derechos del Niño.
11. Integrar comisiones internas en su establecimiento.
12. Propiciar en la conciencia de los educandos y la propia, una actitud favorable a las transformaciones y la crítica en el proceso educativo.
13. Propiciar una conciencia cívica nacionalista en los educandos.

ARTÍCULO 8º. Obligaciones de los Directores (as): Son obligaciones de los Directores de centros educativos las siguientes:

1. Tener conocimiento y pleno dominio del proceso administrativo de los aspectos técnico-pedagógicos y de la legislación educativa vigente relacionada con su cargo y centro educativo que dirige.
2. Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente.
3. Asumir conjuntamente con el personal a su cargo la responsabilidad de que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice en el marco de los principios y fines de la educación.
4. Responsabilizarse por el cuidado y buen uso de los muebles e inmuebles del centro educativo.
5. Mantener informado al personal de las disposiciones emitidas por las autoridades ministeriales.
6. Representar al centro educativo en todos aquellos actos oficiales o extraoficiales que son de su competencia.
7. Realizar reuniones de trabajo periódicas con el personal docente, técnico, administrativo, educandos y padres de familia de su centro educativo.
8. Propiciar y apoyar la organización de asociaciones estudiantiles en su centro educativo.
9. Apoyar y contribuir a la realización de las actividades culturales, sociales y deportivas de su establecimiento.
10. Propiciar las buenas relaciones entre los miembros del centro educativo e interpersonal de la comunidad en general.
11. Respetar y hacer respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
12. Promover acciones de actualización y capacitación técnico-pedagógica y administrativa en coordinación con el personal docente.
13. Apoyar la organización de los trabajadores educativos a su cargo.

14. Informar a los y las docentes y padres de familia de los aspectos económicos que maneja en Centro Educativo.
15. Cuando el adolescente pone en conocimiento de cualquier autoridad en caso de riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes.
16. Velar por la dignidad de los adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrador, humillante o constrictivo.
17. Adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en el centro educativo se fomente respetando la integridad y dignidad de los adolescentes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción.
18. Comunicar a la autoridad competente los casos de: a). Abuso físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos. b). Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar cuando sean agotados los medios administrativos escolares.

ARTÍCULO 9º. Obligaciones de los Subdirectores (as): Son obligaciones de los subdirectores del establecimiento, las siguientes:

1. Las comprendidas en los incisos 1, 3, 4, 9, 10, 11, y 12, del Artículo 6º. del presente reglamento.
2. Las comprendidas en los incisos 2, 5, 6, 7, 8, y 13, del Artículo 6º. de la presente reglamentación, en ausencia del Director del establecimiento.

CAPITULO III

Derechos

ARTÍCULO 10º. Derechos de los Educandos. Son derechos de los educandos.

1. El respeto a sus valores culturales y derechos inherentes a su calidad de ser humano.
2. Organizarse en asociaciones estudiantiles sin ser objeto de represalias.
3. Participar en todas las actividades de la comunidad educativa.
4. Recibir y adquirir conocimientos científicos, técnicos y humanísticos a través de una metodología adecuada.
5. Ser evaluados con objetividad y justicia.
6. Optar a una capacidad técnica alterna a la educación formal.
7. Recibir orientación integral.
8. Optar a becas, bolsas de estudio y otras prestaciones favorables.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales programadas en su comunidad educativa y las que promueva la institución educativa.
10. Ser estimulado positivamente en todo momento de su proceso educativo.
11. Tener derecho a la coeducación en todos los niveles.
12. Participar en programas de aprovechamiento educativo, recreativo, deportivo y cultural en tiempo libre y durante las vacaciones.

13. Ser inscritos en cualquier establecimiento educativo de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás ordenamientos legales.
14. No sufrir discriminación de ninguna índole.
15. Requerir el cumplimiento de sus derechos.
16. Son alumnos del Inebi los que han cumplido los requisitos de ley para ser inscritos en el libro del instituto. Tienen sus derechos y obligaciones, así como sanciones de acuerdo a su comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
17. Recibir una orientación en sus problemas personales que provoquen bajo rendimiento escolar.
18. Ser escuchado y obtener explicaciones respecto de su proceso de enseñanza aprendizaje en cuenta a trabajo de zona y exámenes (rendimiento escolar).
19. Ser respetado en igualdad de género y condiciones.
20. Solicitar revisión de evaluaciones con un lapso no mayor de cinco días hábiles después de notificación de resultados en las boletas correspondientes.
21. Igualdad, sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de éstos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables.
22. Integridad, ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
23. Libertad, que les confiere la Constitución Política de la República, tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y la legislación Interna.
24. Goce y ejercicio de derechos, gozar y ejercitar sus derechos en la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las Instituciones del derecho de familia reconocidas en la legislación.
25. Identidad, tener su identidad, incluidos la nacionalidad y el nombre, conocer a sus padres y ser cuidados por ellos, las expresiones culturales propias y su idioma.
26. Respeto, consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual.
27. Petición, a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de riesgo de violación de sus derechos.
28. Educación Integral, a recibir educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia.
29. Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
30. El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos.
31. La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.

ARTÍCULO 11o. Derechos de las y los Padres y madres de Familia, tutores (as) o encargados (as): Son derechos de las y los padres de familia:

1. Optar a la educación que consideren más conveniente para sus hijos e hijas.
2. Organizarse como padres de familia.
3. Informarse de los planes, programas y contenidos, por medio de los cuales son educados sus hijos e hijas.

4. Ser informados con periodicidad del avance del proceso educativo de sus hijos e hijas.
5. Exigir y velar por una eficiente educación para sus hijos.
6. Guiar, educar, y corregir al adolescente, empleando medios prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad e integridad personal como individuos o miembros de una familia.

ARTÍCULO 12°. Derechos de los Educadores. Son derechos de los educadores:

1. Ejercer la libertad de enseñanza y criterio docente.
2. Participar en las decisiones relacionadas con el proceso educativo dentro y fuera del establecimiento.
3. Organizarse libremente en asociaciones de educadores, sindicatos, cooperativas o en forma conveniente para el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos y para el estudio, mejoramiento y protección de sus intereses económicos y sociales.
4. Mantenerse en el goce y disfrute de los derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1485, Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional, en las Leyes Laborales del país, Constitución Política de la República de Guatemala y Convenios Internacionales.
5. Optar a cargos dentro del sistema educativo que mejoren su posición profesional, social y económica de acuerdo a sus méritos.
6. Participar en actividades de recreación, culturales, sociales y deportivas.
7. Gozar de beneficios económicos y sociales, implementados por el Estado.
8. Optar a becas para su superación profesional.
9. Ser estimulados en sus investigaciones científicas y producción literaria.
10. Participar activamente por medio de organizaciones, en el estudio, discusión y aprobación de planes, programas y proyectos educativos.
11. Participar en la planificación y desarrollo del proceso de alfabetización.
12. Ser implementados de material didáctico.
13. Gozar de inamovilidad en su cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catalogación y Dignificación del Magisterio.
14. Ser ubicado oficialmente en el nivel que le corresponde.
15. Apelar ante las autoridades competentes en caso de inconformidad en su evaluación.

ARTÍCULO 13°. Derechos de los Directores (as) y Subdirectores (as): Son derechos de los directores y subdirectores:

1. Ejercer su autoridad para adecuar el modelo pedagógico que responda a los intereses de la comunidad educativa bajo su responsabilidad, en coordinación con el Personal Docente.
2. Ejercer la autoridad acorde al cargo que ostenta, para dirigir el centro educativo.

ARTÍCULO 14°. Otros Derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos

Derechos de los servidores públicos:

1. A no ser removidos de sus puestos, a menos que incurran en las causales de despido debidamente comprobadas, previstas en las leyes respectivas.

2. A gozar de un período anual de vacaciones remuneradas de veinte días hábiles después de cada año de servicios continuos.
Las vacaciones no son acumulables; deben gozarse en período continuos y no son compensables en dinero, salvo que se hubiere adquirido el derecho y no se hubiere disfrutado al cesar la relación de trabajo por cualquier causa.
3. Treinta días a los servidores públicos expuestos a riesgos que causen enfermedades profesionales, los que serán enumerados para ese efecto en el reglamento respectivo.
4. A licencia con o sin goce de sueldo, por enfermedad, gravidez, estudios, adiestramiento y otras causas, de conformidad con el reglamento respectivo.
5. A enterarse de las calificaciones periódicas de sus servicios.
6. A recibir en la primera quincena del mes de diciembre de cada año un aguinaldo en efectivo, que se liquidará de conformidad con la ley y los reglamentos respectivos.
7. A gozar del régimen de jubilaciones, pensiones y montepíos, de conformidad con la ley respectiva.
8. Al Ascenso a puesto de mayor jerarquía y/o sueldo, mediante la comprobación de eficiencia y méritos, de conformidad con las normas de esta ley.
9. A un salario justo que le permita una existencia decorosa, de acuerdo a las funciones que desempeñe y a los méritos de su actividad personal.
10. Derecho a descanso forzoso de treinta días antes del parto y de cuarenta y cinco días después, con goce de salario.
11. De asociarse libremente para fines profesiones, cooperativos, mutualistas, sociales o culturales.

Obligaciones de los servidores públicos:

1. Jurar, acatar y defender la Constitución de la República.
2. Cumplir y velar porque se cumplan las leyes educativas.
3. Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos, de conformidad con la ley, cumpliendo y desempeñando con eficiencia las obligaciones inherentes a sus puestos y en su caso, responder de abuso de autoridad y de la ejecución de las ordenes que puedan impartir, sin que queden exentos de la responsabilidad que les corresponde por las acciones de sus subordinados.
4. Guardar discreción, aun después de haber cesado en el ejercicio de sus cargos, en aquellos asuntos que por su naturaleza o en virtud de leyes, reglamentos o instrucciones especiales, se requiera reserva.
5. Observar dignidad y respeto en el desempeño de sus puestos hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, cuidar de su apariencia personal y tramitar con prontitud, eficiencia e imparcialidad los asuntos de su competencia.
6. Evitar dentro y fuera del servicio la comisión de actos reñidos con la ley, la moral y las buenas costumbres, que afecten el prestigio de la administración pública.
7. Asistir con puntualidad a sus labores.
8. Actuar con lealtad en el desempeño de sus funciones.
9. Aportar su iniciativa e interés en beneficio de la dependencia en la que sirvan y de la Administración Pública en general.

10. Atender los requerimientos y presentar los documentos e informaciones que las dependencias del ramo educativo les solicite.

Prohibiciones de los servidores públicos

1. Solicitar o recibir dádivas, regalos o recompensas de sus subalternos o de los particulares y solicitar, dar o recibir dádivas de sus superiores o de los particulares, con el objeto de ejecutar, abstenerse de ejecutar, o ejecutar con mayor esmero o retardo cualquier acto inherente o relacionado con sus funciones.
2. Ejercer actividades o hacer propaganda de índole política durante y en el lugar de trabajo
3. Tomar en cuenta la filiación política de los ciudadanos para atender sus gestiones, favoreciéndolos o discriminándolos.

TITULO II

CAPITULO I

Seguridad de la comunidad educativa

ARTÍCULO 14°. Carnet de Identificación: Todos los estudiantes, personal docente, y administrativo del centro educativo, deberá portar visiblemente un carnet que los identifique con sus datos generales, grado que cursan o puesto laboral que desempeñan. Para el efecto la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación, promoverá la unificación de un formato de carnet, su adquisición y distribución correspondiente, el cual será sin ningún costo para los padres de familia. Es prohibida la estadía de cualquier persona que sea ajena al centro educativo que no tenga motivo razonable de estar en el mismo.

ARTÍCULO 15°. El personal operativo del establecimiento, también deben portar el carnet de identificación. En caso de no contar oportunamente con el formato respectivo de acuerdo como lo estipula el artículo anterior, se efectuará la gestión por la comisión de convivencia y disciplina para su implementación en la institución.

ARTÍCULO 16°. Ingreso y retiro de estudiantes. Al inicio del ciclo escolar, el centro educativo determinará, la forma en que los estudiantes llegarán y se retirarán de las instalaciones, en el sentido de que si es en bus particular, vehículo o peatonalmente, estableciendo de ser el caso, las personas que los llevarán o retirarán. Es obligación del centro educativo oficial, designar al personal docente o administrativo encargado de entregar al estudiante, únicamente a la persona que el padre de familia designe. Para el efecto, los estudiantes no deberán permanecer fuera de las instalaciones, tanto al momento de ingreso como el de egreso.

ARTÍCULO 17°. Aviso por ausencia. Los padres de familia deberán avisar a más tardar, al día siguiente de la ausencia a clases de un estudiante, el motivo de la misma, caso contrario el Director del Centro Educativo deberá citar a los padres de familia para dilucidar el motivo de la ausencia.

ARTÍCULO 18°. Uso de objetos de valor. Se prohíbe a los estudiantes, personal docente y administrativo del centro educativo, portar objetos de valor que puedan propiciar la acción de un delito. El uso de celular es eminentemente para casos de emergencia, que deberá guardar el estudiante de modo que no esté visible. Los padres de familia deberán entregar al Director del Centro Educativo una carta firmada, por medio de la cual autorizan a sus hijos a portar este tipo de aparatos.

CAPITULO II

Seguridad del Centro Educativo

ARTÍCULO 19°. Armas y material prohibido. Se prohíbe el ingreso al centro educativo con armas de cualquier tipo, estupefacientes, bebidas alcohólicas y/o pornografía; así como la ingesta, comercialización o uso de los mismos. La Dirección del centro educativo y el personal docente deberán reportar inmediatamente a la Policía Nacional Civil, cualquier anomalía que se observe sobre este tema. Los padres de familia deberán presentar carta firmada al Director del Centro educativo, si su hijo tiene que tomar alguna medicina por prescripción médica.

ARTÍCULO 20°. Puestos de venta. Se prohíbe la colocación de puestos de ventas varias, exceptuando las tiendas escolares, dentro y/o fuera del perímetro del centro educativo. En control con las instituciones que les compete.

ARTÍCULO 21°. Seguridad de las Instalaciones Educativas. La Dirección del centro educativo, deberá realizar un informe sobre las deficiencias que presenten las instalaciones que vulnere la seguridad de los estudiantes, debiéndolas comunicar al Director Departamental de Educación Correspondiente, para que este solicite a la Dirección de Planificación Educativa la implementación de medidas inmediatas para remediar la deficiencia.

ARTÍCULO 22°. Calendarización de actividades. La Dirección del centro educativo deberá coordinar con la Supervisión Educativa jurisdiccional, sobre la calendarización de las reuniones con padres de familia, estudiantes y Policía Nacional Civil, para que la comunidad educativa permita fortalecer su identidad de grupo, el manejo de temas de prevención a la no violencia.

ARTÍCULO 23°. Auxilio de la Policía Nacional Civil. La Dirección del centro educativo deberá coordinar con la Dirección de Coordinación de las Direcciones Departamentales de Educación, dependencia encargada de coordinar con la Policía Nacional Civil, la seguridad perimetral y la instalación de tecnología de seguridad en el centro educativo, una línea de denuncia telefónica, así como una unidad especial de investigación y monitoreo para el seguimiento de casos. Para el efecto se deberán suscribir los convenios correspondientes que garanticen la aplicación del Acuerdo Ministerial No.381-2010 (Reglamento de Convivencia y disciplina en los centros educativos públicos).

TITULO III

Régimen Administrativo

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 24°. Asistencia.

- a). El ingreso y egreso al centro educativo deberá realizarse a las horas establecidas de 7:30 A 12:30, durante la jornada matutina respectivamente.
- b). Para seguridad del personal que labora en la institución y alumnos, los lugares de acceso del establecimiento educativo, permanecerán cerrados después de la hora de ingreso.
- c). Al presentarse después de la hora de ingreso, el alumno o alumna deberán permanecer en el área de recepción hasta el inicio del siguiente período de clases, realizando las actividades que se le indiquen.
- d). Se consideran razones válidas para ausentarse:
 - I. Enfermedad del alumno o alumna, comprobada por certificado médico.
 - II. Duelo por un familiar cercano.
 - III. Si un alumno o alumna necesita faltar por motivos diferentes a los indicados, sus padres deberán solicitar el permiso oportunamente y por escrito, especificando las razones.
- e). Para poder tener derecho a prueba final de cada período bimestral, los (as) alumnos (as) no deben tener más de tres (3) ausencias injustificadas.

ARTÍCULO 25°. Tareas:

- a). Se entiende por tarea todo trabajo asignado para realizar en casa, con el objeto de practicar los aprendizajes y fortalecer los conocimientos adquiridos.
- b). El alumno o alumna es responsable de cumplir con las tareas asignadas y presentarlas a la maestra o maestro en la fecha indicada.
- c). No está permitido que otras personas entreguen tareas o materiales que el alumno o alumna haya olvidado.

d). Los trabajos de investigación deben ser realizados por los (as) alumnos (as). La función de los padres es orientarlos en caso necesario, con material bibliográfico o de conformidad con la guía entregada por la maestra o maestro.

e). Los padres deben revisar y firmar diariamente la agenda de tareas de sus hijos.

f). Los docentes al inicio del bimestre deben presentar programa de los contenidos a desarrollar en la unidad, incluye la programación de los trabajos con el respectivo punteo a los estudiantes de acuerdo con el contenido a impartir.

ARTÍCULO 26°. Normas personales.

a). Arreglo:

Los alumnos y alumnas deben mantener un arreglo personal adecuado y presentarse decorosamente vestidos a sus actividades estudiantiles en lo que económicamente sea posible.

b). Pertenencias:

Los alumnos y alumnas son responsables del cuidado y control de sus pertenencias, las cuales deben estar plenamente identificadas con: nombres, apellidos, grado y sección.

CAPITULO II

Normas para el uso de Instalaciones, Equipo y Material.

ARTÍCULO 27°. Generalidades.

a). No se permite la presencia de alumnos y alumnas en salones que no les corresponden, ni en el salón de profesores. Los alumnos y alumnas deben estar siempre bajo la supervisión de un maestro o maestra.

b). Los alumnos y alumnas deben contribuir a mantener la limpieza y apariencia del edificio, absteniéndose de apoyar los zapatos en las paredes, escribir, rayar o manchar paredes, puertas, equipos o cualquier otro tipo de mobiliario.

c). Los servicios sanitarios permanecerán sin llave y debidamente identificados.

d). Los (as) alumnos (as) deben colaborar para mantener la buena apariencia, higiene y funcionamiento de los servicios sanitarios, al notar algún desperfecto dar el aviso correspondiente.

e). La permanencia en el servicio sanitario debe ser únicamente durante el tiempo necesario

CAPITULO III

Comportamiento en las Actividades Prácticas

ARTÍCULO 28°. Laboratorios y Talleres. El laboratorio o talleres que existen en el establecimiento educativo son para uso didáctico exclusivamente, la autoridad dentro de éste es el docente y se prohíbe las siguientes normas de comportamiento:

- a). El ingreso de los alumnos y alumnas durante el recreo o período fuera del horario.
- b). El ingreso de alimentos y bebidas.
- c). Alterar el orden establecido.
- d). Ingresar reproductores de discos compactos o cualquier tipo de dispositivo de almacenamiento personal, sin la autorización y revisión correspondiente.
- e). Distraer a los compañeros y compañeras.
- f). Cambiarse de equipo sin la autorización del docente.
- g). Hacer uso inapropiado del equipo.
- h). Publicar videos, fotografías, juegos, música o cualquier tipo de información personal que incluya alguna alusión o indirecta del centro educativo, incluyendo el uniforme o logotipo escolar, a sitios de Internet o medios de comunicación masiva, sin previa autorización escrita por el Director del centro educativo.

TITULO III

Régimen Disciplinario

CAPITULO I

ARTÍCULO 29°. Comisión de Disciplina. La comisión de disciplina del centro educativo se integra por el Director y tres docentes del mismo, quien coordina y desarrolla sus actividades a través de un procedimiento que garantice el derecho de defensa, emitiendo resoluciones apegadas a derecho, respetando la integridad y dignidad de los estudiantes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción, involucrando la participación de los padres de familia o encargados e inclusive de entidades como derechos humanos o juzgados de menores. Dicha Comisión se encuentra sujeta a las políticas y disposiciones que emanen de la Dirección Departamental de Educación respectiva. Cuando se trate de un hecho que pueda ser constitutivo de delito, se deberá denunciar inmediatamente a la Policía Nacional Civil y al Ministerio Público para la aplicación de lo que en derecho corresponda

ARTÍCULO 30°. Comisión de monitoreo y evaluación. Integrar una comisión de monitoreo y evaluación, formada por dos representantes de maestros guías de las secciones, dos representantes de la Dirección del centro educativo, dos representantes de la directiva estudiantil y dos representantes del comité de padres de familia, deberán analizar la aplicación del presente reglamento, conocer los dictámenes emitidos por la comisión disciplinaria con el objeto de proponer las acciones de mejora, brindar asesoramiento y solución a la problemática educativa.

ARTÍCULO 31°. Supervisión Educativa. Corresponde al Supervisor (a) Educativo (a) del centro educativo, revisar lo actuado por la Comisión de Disciplina, así como resolver los casos en que exista manifiesta inconformidad en la aplicación de una sanción.

ARTÍCULO 32°. Procedimiento por Inconformidad. En caso de inconformidad con la sanción impuesta por la Comisión de Disciplina, el interesado puede pedir la revisión del caso dentro del tercer día de notificada. La Comisión de Disciplina remitirá el expediente completo a la Supervisión Educativa correspondiente, quien puede revocar, confirmar o modificar la resolución emitida por la Comisión de Disciplina. El (la) Supervisor (a) Educativo (a) tomará como referencia para conocer y analizar el caso: a). Antecedentes y reincidencia en faltas disciplinarias por parte del alumno o alumna infractor (a). b). Nuevos elementos que permitan el esclarecimiento del hecho. Por consiguiente, el centro educativo deberá mantener un archivo de los expedientes disciplinarios de los estudiantes.

ARTÍCULO 33°. Solvencia Disciplinaria. Corresponde a la Comisión de Disciplina del establecimiento, extender al final del ciclo escolar o al momento de realizarse un traslado, la constancia o solvencia disciplinaria de cada alumno (a). En dicha constancia se indicará el número de veces que fue sancionado el (la) estudiante. La constancia es únicamente para el efecto de observar el desarrollo disciplinario del estudiante y tomar las precauciones correspondientes. El contenido de dicha constancia no será impedimento para la inscripción del estudiante en el ciclo lectivo correspondiente.

CAPITULO II

Faltas y Sanciones

ARTÍCULO 34°. Clasificación de las faltas. Se establece la siguiente escala de faltas disciplinarias:

Falta Leve.

Falta grave.

Falta Gravísima.

ARTÍCULO 35°. Se consideran faltas leves:

- a). Manchar áreas comunes, paredes, puertas, baños, mobiliario, ventanas y otros.
- b). Ingresar y consumir bebidas y comidas en clase.
- c). Interrumpir el desarrollo normal de la clase con preguntas inapropiadas al tema.

- d). Utilizar lenguaje soez.
- e). Utilizar objetos personales inapropiados dentro del establecimiento.
- f). Llegar tarde al centro educativo o período de clases sin una excusa debidamente probada.
- g). Salir del aula o centro educativo sin la autorización expresa del encargado (a), maestro (a), director (a), exceptuando causas de emergencia debidamente comprobada.
- h). Organizar actividades sin previa autorización dentro del establecimiento.
- i). incumplimiento de tareas o de instrucciones del (la) docente en la elaboración de las mismas.
- j). No devolver firmados los avisos enviados a sus padres o encargados.
- k). Realizar ventas personales dentro del centro educativo.
- l). Recaudar fondos sin la autorización correspondiente.
- m). Botar basura fuera de los recipientes o depósitos.
- n). Usar teléfonos celulares y otros equipos electrónicos durante el desarrollo de la clase.

ARTÍCULO 36°. Se consideran faltas graves:

- a). Causar daño al mobiliario, equipo e instalaciones educativas.
- b). Organizar, apoyar y /o participar en inasistencias colectivas.
- c). Manifiestar conducta inadecuada dentro y fuera del establecimiento en actos académicos, cívicos, culturales y deportivos.
- d). Portar material impreso o digital que incite a la violencia o que contenga pornografía.
- e). Copiar en las pruebas de evaluación o utilizar medios prohibidos para obtener las respuestas de una evaluación.
- f). Reincidir en tres faltas leves en un bimestre.
- g). Ausencia al centro educativo o actividad externa debidamente programada. Se exceptúa la justa causa de inasistencia comprobada.

ARTÍCULO 37°. Se consideran faltas gravísimas:

- a). Ingerir, consumir, distribuir o estar bajo efectos de drogas, licor o cualquier otra sustancia psicotrópica dentro del establecimiento, en las instalaciones deportivas en que se imparte clases, en actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.
- b). Participar en hechos delictivos dentro o fuera del establecimiento.
- c). Insultar, calumniar, difamar, amenazar o agredir a las autoridades del centro educativo, catedráticos (as), personal técnico –administrativo, de servicio y compañeros (as) de estudio, directamente o a través de medios de comunicación social escritos o electrónicos.
- d). Cometer abusos deshonestos en contra de compañeros (as).
- e). Sustraer, alterar u obtener en forma fraudulenta pruebas de evaluación.
- f). Incurrir en actos de desprestigio en contra del establecimiento o de sus autoridades.
- g). Tomas o apropiarse de dinero y objetos que no le pertenecen.
- h). Uso de lenguaje corporal y actitudes obscenas.
- i). Participar en juegos de azar y/o dinero dentro del establecimiento o en actividades extracurriculares del plantel.
- j). Fumar dentro del establecimiento y en actividades oficiales al exterior del mismo.
- k). Portar armas de fuego, punzo cortantes u otro objeto que pueda ser utilizado como tal, dentro del establecimiento, instalaciones externas y en actividades escolares del mismo.

- l). Falsificar o alterar la firma de un (a) catedrático (a) de autoridad del establecimiento, del encargado o padres de familia o compañero (a) de estudios.
- m). Falsificar o alterar la tarjeta de calificaciones o cualquier documento relacionado con el centro educativo.
- n). Causar deliberadamente daño a bienes de autoridades del plantel, maestros (as) o personal técnico, administrativo u operativo del mismo.

La comisión de la falta será notificada a la comisión de disciplina para su investigación y resolución, respetando el debido proceso.

ARTÍCULO 38°. Sanciones. Se establece el siguiente régimen de sanción disciplinaria, el que será aplicado atendiendo las faltas cometidas:

- a). Elaboración de acta de apercibimiento con citación a padres de familia tutor (a) o encargado (a).
- b). Amonestación verbal con registro escrito.
- c). Amonestación por escrito.
- d). reposición de material, mobiliario, aparato o equipo que dañe o destruya.
- e). Suspensión parcial de clases de uno a cinco días hábiles, sin derecho a presentar actividades valorativas en la nota o sustentar las pruebas durante el tiempo que dure la suspensión.

ARTÍCULO 39°. Sanciones : Para garantizar la buena disciplina de los servidores públicos, así como para sancionar las violaciones de las disposiciones prohibitivas de la ley que rigen la materia y demás faltas en que se incurra durante el servicio, se establecen las sanciones siguientes:

1. Amonestación Verbal, es la sanción que a criterio del jefe inmediato se le aplica al servidor por haber incurrido en una falta leve, que es considerada de poca trascendencia, cuyo perjuicio es mínimo para el buen funcionamiento de la organización administrativa de la dependencia. Esta amonestación debe hacerse con la mayor privacidad posible, y dejarse constancia escrita de la misma para los registros correspondientes.
2. Amonestación Escrita, Es la que procede cuando el servidor haya merecido en un mismo mes calendario dos o más amonestaciones verbales, debiendo dejar constancia en los registros correspondientes

CAPITULO III

Procedimientos administrativos para la aplicación de una sanción

ARTÍCULO 40°. Procedimiento. Para la aplicación de una sanción. Al momento que él (la) estudiante incurra en una falta de carácter leve, se aplicará inmediatamente la literal (a) del artículo anterior por parte de la comisión de disciplina. Para el resto de las sanciones se aplicará el siguiente procedimiento:

Elaboración del acta correspondiente que deje constancia de la falta.

Audiencia por dos días a los padres o encargados juntamente con él (la) estudiante.

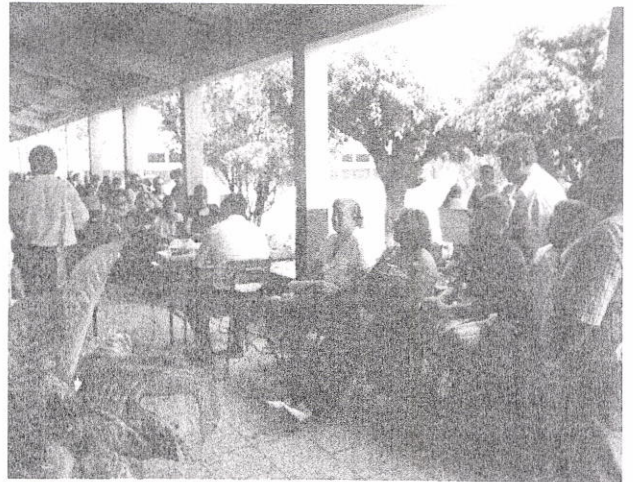
Anexo 4. Evidencias del trabajo realizado.



Encuesta a Personal Administrativo.



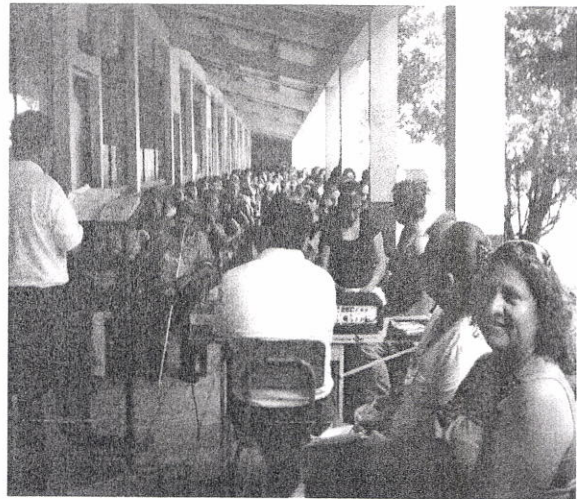
Encuesta a Docentes.



Capacitación a Docentes.



Capacitación a estudiantes.

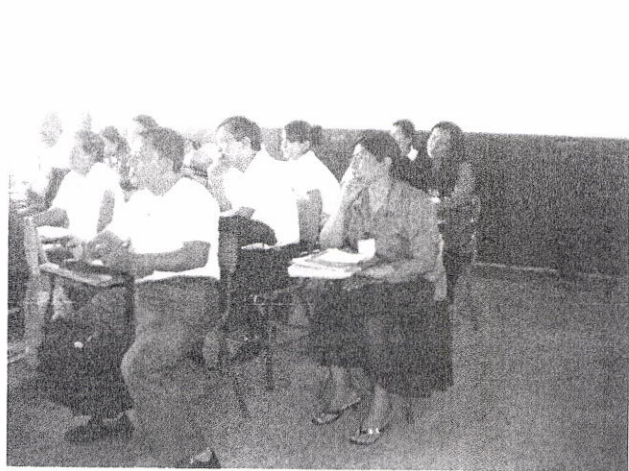


Capacitación a Padres de familia.



Entrega y validación del Reglamento Interno de disciplina y convivencia escolar.

Maestros, administrativos, padres de familia, estudiantes y seminaristas (UPANA).



Docentes informando del Reglamento Interno a los y las estudiantes.

